



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se cesan y se nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por la Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tableros de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales. 14

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2014, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 20

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la provincia de Jaén. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Piratas» de Córdoba. (PP. 1658/2013). 28

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 533/12, y se emplaza a terceros interesados. 31

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 467/12, y se emplaza a terceros interesados. 32

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso P.A. núm. 683/13, y se emplaza a terceros interesados. 33

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 403/13, y se emplaza a terceros interesados. 34

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 331/12, y se emplaza a terceros interesados. 35

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 363/12, y se emplaza a terceros interesados. 36

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 358/13, y se emplaza a terceros interesados. 37

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 482/12, y se emplaza a terceros interesados. 38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa por cese de actividades docentes al centro privado de educación especial «Luis Braille» de Sevilla. 39

Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza la denominación específica de la escuela infantil con código que se indica de Sevilla, cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, «Equipamientos Religiosos», Quesada (Jaén). 41

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real (Jaén). 46

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual que se cita del PGOU, «Ampliación Llano de Mazuelos», Alcalá la Real (Jaén). 52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de marzo de 2014, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, de Procedimiento Ordinario núm. 737/2012. 61

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 200/2010. (PP. 503/2014). 62

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2011.	63
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/2011.	64
Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/12.	65
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 103/2011.	66
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2012.	67
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 284/12.	68
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1105/12.	69
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 278/2013.	70
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1502/2012.	71
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 289/2013.	72
Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.	73
Edicto de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2011.	74
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2014.	76
Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2014.	78

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 974/2014).	80
---	----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 971/2014). 82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 973/2014). 83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 968/2014). 85

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 86

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Secretaría General, por la que se da vista del expediente al funcionario que se cita. 87

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista del expediente a la persona que se cita. 88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita. 89

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicos con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo del Decreto que se cita. 90

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 91

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 93

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 94

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	95
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	96
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	97
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	98
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	99
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	100
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	101
Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reintegro de subvención en materia de subvenciones de autónomos.	102
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	103
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	104

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	105
Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	109
Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes Resoluciones.	112
Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	113

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan.	117
Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	118
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	123
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.	124
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.	125
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.	126
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	127
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	128
Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	129
Anuncio de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	130
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por hijo menor de tres años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	131
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	132
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	133
Anuncio de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	134
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 42/2013-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	135

- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 284/2013-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 136
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en expediente de protección de menores. 137
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de Inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería. 138
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de suspensión de los efectos de la Inscripción de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple de Urgencia en el expediente que se cita. 143
- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, el trámite de audiencia relacionado con el expediente que se cita. 144
- Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga. 145

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Partido Berlanga, provincia de Málaga. (PP. 1961/2013). 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2013 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato. 148

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 24 de marzo de 2014, en materia de turismo en el ejercicio 2013. 150

Anuncio de 18 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de sanciones.	151
Anuncio de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	152
Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.	153
Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	155
Anuncio de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	156
Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución de Reintegro por incumplimiento de justificación de la subvención concedida en materia de Turismo.	157
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de Turismo.	158
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.	159
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita, en materia de turismo.	160

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería) (PP. 633/2014).	161
Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 827/2014).	162
Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla) (PP. 676/2014).	163
Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Puesto de Daza, término municipal de El Ejido. (PP. 735/2014).	164

Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo Cueva de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 738/2014). 165

Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Argamason, t.m. de Níjar. (PP. 741/2014). 166

Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Andrés Pérez, término municipal de El Ejido. (PP. 889/2014). 167

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 168

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Policía Local. 169

Anuncio de 24 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Administración General. 181

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de marzo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, de texto definitivo de estatutos. 189

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 12 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Siete Villas», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 730/2014). 198

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 3 de febrero de 2014 (BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2014), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

DNI: 52.244.479-W.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Valpuesta.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: Cód. 6653210.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de marzo de 2014, por la que se cesan y se nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, y en virtud de las atribuciones conferidas por dicho Decreto,

R E S U E L V O

Primero. a) Cesar como Consejeras y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Públicos:

Titular: Doña Josefa Fajardo Martín.

Sustituta: Doña Yolanda Écija Saiz (sustituta de doña Josefa Fajardo Martín).

Titular: Doña Concepción Martínez Guerrero.

Sustituta: Doña Juana M.^a Alonso Reche (sustituta de doña Concepción Martínez Guerrero).

Sustituta: Doña Yolanda Atencia Cuenca (sustituta de doña Ana M.^a Castilla Brito).

Sustituto: Don Francisco Ortiz López (sustituto de don Francisco Mora Sánchez).

Segundo. a) Nombrar como Consejeras y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Públicos:

Titular: Doña Yolanda Atencia Cuenca.

Sustituta: Doña Esther Hernández Fernández (sustituta de doña Yolanda Atencia Cuenca).

Titular: Doña Estela Gil de la Parte.

Sustituta: Doña Purificación Robles Sánchez (sustituta de doña Estela Gil de la Parte).

Sustituto: Don Miguel Vera Sibajas (sustituto de don Francisco Mora Sánchez).

Sustituta: Doña Dolores Marín Gutiérrez (sustituta de doña Ana M.^a Castilla Brito).

Sevilla, 19 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Financiación, Tributos y Juego-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Valoración.

Código: 122810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Arquit. e Instalac./Adm. Agraria.

Característica singular: Funciones Atrian.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por la Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidad de Veterinaria, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 23 de julio de 2013 (BOJA núm. 147, de 29 de julio), por la que se aprueba la resolución provisional de dichas pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre de 2012, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección designada por Resolución de 23 de enero de 2013 (BOJA núm. 21, de 30 de enero), por la que se da nueva redacción a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la citada Resolución de 26 de octubre de 2001,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre).

Segundo. Anunciar la publicación de dicha relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dicha relación se publica por orden alfabético y en la misma consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos que fue presentado por los mismos, la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria, según la nueva redacción dada a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» dada por Resolución de 23 de enero de 2013 (BOJA núm. 21 de 30 de enero); y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Tercero. Aprobar, como Anexo I de la presente Resolución, la relación de plazas vacantes que se ofertan.

Cuarto. Las personas aspirantes contenidas en dicha relación definitiva disponen del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Para ello, procederán a cumplimentar su petición de destino por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando el icono «Atención

al Profesional» en el apartado «Selección y Provisión» y accediendo a la pestaña «oferta de empleo público veterinarios».

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, los Centros Sanitarios y los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud de destino se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo II a la presente Resolución, e irá dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla).

Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo II de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, el código de cada Dispositivo de Apoyo elegido.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, conforme a lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de convocatoria, dichos aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la documentación que se relaciona a continuación. Los aspirantes que hayan presentado su solicitud de destino vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Veterinaria, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- Quienes concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma.
- Las personas que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). Se deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Profesionales, en la propuesta de nombramiento que eleve a la Consejería competente en materia de Función Pública, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación citado en el apartado anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sexto. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la relación definitiva de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no han superado las pruebas selectivas para ingresar en la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 23 de julio de 2013 (BOJA núm. 147, de 29 de julio) realizada por la Comisión de Valoración.

Conforme a la base 6.6 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación obtenida en la oposición y en el autobaremo presentado por el propio opositor) una puntuación inferior a la definitivamente obtenida por el último aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO II.SS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPECIALIDAD VETERINARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	9
	1208	DISP. APOYO ALMERIA	17
	1209	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA (AGS NORTE ALMERIA)	11
CADIZ	2209	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ (AGS NORTE DE CÁDIZ)	9
	2210	DISP. APOYO JEREZ COSTA NOROESTE (AGS NORTE DE CÁDIZ)	12
	2211	DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR (AGS CAMPO DE GIBRALTAR)	9
	2212	DISP. APOYO BAHIA DE CADIZ - LA JANDA	26
CORDOBA	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	9
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR (AGS SUR DE CORDOBA)	21
	3213	DISP. APOYO CORDOBA	7
	3214	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (AGS NORTE DE CORDOBA)	15
GRANADA	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE (AGS NORDESTE DE GRANADA)	12
	4210	DISP. APOYO GRANADA SUR (AGS SUR DE GRANADA)	13
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	22
HUELVA	5206	DISP. APOYO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO C. (AGS NORTE DE HUELVA)	18
	5207	DISP. APOYO CONDADO - CAMPIÑA	10
	5208	DISP. APOYO HUELVA COSTA	19

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAEN	6208	DISP. APOYO JAEN NORTE (AGS NORTE DE JAEN)	9
	6209	DISP. APOYO JAEN NORDESTE (AGS NORTE DE JAEN)	22
	6210	DISP. APOYO JAEN SUR	7
	6211	DISP. APOYO JAEN	14
MALAGA	7211	DISP. APOYO MALAGA	9
	7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	15
	7213	DISP. APOYO LA VEGA (AGS NORTE DE MALAGA)	11
	7214	DISP. APOYO AXARQUÍA (AGS ESTE DE MALAGA-AXARQUIA)	9
	7215	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	11
	7216	DISP. APOYO SERRANIA DE MALAGA (AGS SERRANIA DE MALAGA)	6
SEVILLA	8217	DISP. APOYO SEVILLA	2
	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	17
	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	18
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	19
	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (AGS DE OSUNA)	10
		TOTAL:	418



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANEXO II
 SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
 SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Convocatoria: Resolución 26/10/2001 BOJA núm. 129, de 8/11/2001 (Página..... de.....)

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE II.SS. DE LA J.A. ESPECIALIDAD VETERINARIA							
<input type="checkbox"/> Discapacidad dependiente o con dificultad de desplazamiento, que solicita alterar el orden establecido para solicitar destino.							
2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En.....a.....de.....de 20 Fdo:.....							

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Avenida de la Constitución, 18 (41001) SEVILLA

(*) Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de plazas ofertadas en el mismo. (Ver códigos de centros en el reverso del Anexo II). Consigne las plazas por orden de preferencia (De izquierda a derecha). Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas. También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO II (Reverso)

CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 2 de la solicitud de "petición de destinos")

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO ALMERÍA
1209 DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA (AGS NORTE ALMERIA)

CADIZ

2209 DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ (AGS NORTE DE CÁDIZ)
2210 DISP. APOYO JEREZ COSTA NOROESTE (AGS NORTE DE CÁDIZ)
2211 DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR (AGS CAMPO DE GIBRALTAR)
2212 DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA

CÓRDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO CÓRDOBA SUR (AGS SUR DE CÓRDOBA)
3213 DISP. APOYO CÓRDOBA
3214 DISP. APOYO CÓRDOBA NORTE (AGS NORTE DE CÓRDOBA)

GRANADA

4209 DISP. APOYO GRANADA NORDESTE (AGS NORDESTE DE GRANADA)
4210 DISP. APOYO GRANADA SUR (AGS SUR DE GRANADA)
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO C. (AGS NORTE DE HUELVA)
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN NORTE (AGS NORTE DE JAEN)
6209 DISP. APOYO JAEN NORDESTE (AGS NORTE DE JAEN)
6210 DISP. APOYO JAEN SUR
6211 DISP. APOYO JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO MALAGA
7212 DISP. APOYO COSTA DEL SOL
7213 DISP. APOYO LA VEGA (AGS NORTE DE MALAGA)
7214 DISP. APOYO AXARQUÍA (AGS ESTE DE MALAGA-AXARQUIA)
7215 DISP. APOYO SERRANIA DE MALAGA (AGS SERRANIA DE MALAGA)

SEVILLA

8217 DISP. APOYO SEVILLA
8218 DISP. APOYO SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO ALJARAFE
8220 DISP. APOYO SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO SEVILLA ESTE (AGS DE OSUNA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

El art. 21 Uno.2 l), párrafo 2.º, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece una tasa de reposición del 10% para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas, siempre que las correspondientes convocatorias cuenten con la autorización de la Administración Pública de la cual dependan, y no afecten al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Decreto 54/2013, de 21 de mayo, delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de la referida autorización de las convocatorias de la oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

POR ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2014, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA COMO EJECUCIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

La convocatoria de esta plaza cuenta con la referida autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia en los términos establecidos por la legislación vigente y no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Almería, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales:

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será

igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de

aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria

en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el historial académico, docente e investigador.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 12 de marzo de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 02/2014/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Psicología.

Actividad docente: Psicología del desarrollo. Adultez y senectud.

Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código plaza: 02/2014/TU.
Departamento: Psicología.

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don José Carlos Núñez Pérez, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Oviedo.

Vocales:

- Dr. don José Jesús Gázquez Linares, Profesor Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería
- Dra. doña Margarita Salvador Granados, Profesora Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Antonio Valle Arias, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de A Coruña.

Vocales:

- Dr. don Clemente Franco Justo, Profesor Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería
- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala, Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación en la Universidad de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la provincia de Jaén.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera provincial, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 3 de marzo de 2014, el Pleno de la Diputación Provincial acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera provincial, cuya descripción es la siguiente:

«Paño rectangular en la proporción 1/1,5 más largo –del asta al batiente– que ancho, de color verde Pantone 377. Sobrepuesto en el centro el escudo provincial bajo el que se encuentra una Cartela dorada con la inscripción –Provincia de Jaén–».

Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera provincial en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la provincia de Jaén, con la descripción indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral de la provincia de Jaén en el mencionado Registro, para incluir la bandera provincial.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Piratas» de Córdoba. (PP. 1658/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lourdes Dorado García, representante de «Jardín de Infancia Piratas, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Piratas» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 25 de septiembre de 2008 (BOJA de 7 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Piratas», a favor de «Jardín de Infancia Piratas, C.B.».

Resultando que «Jardín de Infancia Piratas, C.B.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Alburquerque Llorens, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Jardín de Infancia Piratas, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Piratas», código 14010853, con domicilio en C/ Conde de Cárdenas, 16, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «Jardín de Infancia Piratas, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para dar cumplimiento a la Sentencia 372/2009 del Juzgado de lo Social núm. Tres de Jaén de fecha 22 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 11 de enero de 2007.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o	T i p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d	O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	E x p	F o r m a c i ó n			O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Grupo	Cuerpo							

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN

ANADIDOS

12895410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.622,24 JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 533/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 533/12 interpuesto por doña Milagros Márquez Galán contra la Resolución de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las Comisiones de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.5.2014, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 533/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 467/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 467/12 interpuesto por doña Virgina Nieto Chups contra la Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de julio de 2012, de la citada Dirección General, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.5.2014, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 467/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso P.A. núm.. 683/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 683/13 interpuesto por don Agustín Ortega Morillas contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.5.2014, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 683/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 403/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 403/13 interpuesto por don Abel Ortega Cotano contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 27.1.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 403/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm.. 331/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 331/12 interpuesto por doña Cristina Rodríguez Barrero contra la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.5.2014, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 331/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 363/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 363/12 interpuesto por doña María José Simón López-De Andújar contra la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.5.2014, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 363/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 358/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 358/13 interpuesto por doña Cristina Torres Sánchez contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.5.2014, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 358/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 482/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 482/12 interpuesto por doña María José Valenzuela Sánchez contra la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.5.2014, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 482/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de marzo de 2014, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa por cese de actividades docentes al centro privado de educación especial «Luis Braille» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amparo Cruz Vázquez, representante de «Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Luis Braille», en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 25 unidades de educación básica especial con 202 puestos escolares, por Orden de 13 de diciembre de 2004 (BOJA de 11 de enero de 2005).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro docente privado de educación especial «Luis Braille», con código 41007618, y domicilio en C/ Campo de los Mártires, 10, de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza la denominación específica de la escuela infantil con código que se indica de Sevilla, cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía.

La escuela infantil con código 41015366, de Sevilla, fue creada por el Decreto 158/2007, de 29 de mayo, por el que se crean y se suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que dichos centros educativos deberán tener una denominación específica que los singularice.

Visto el expediente promovido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, considerando lo acordado por el Consejo Escolar de la referida escuela infantil, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la denominación específica «Torretriana», para la escuela infantil con código 41015366, ubicada en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, «Equipamientos Religiosos», Quesada (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, por la que se aprueba la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, «Equipamientos Religiosos», de Quesada (Jaén).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 5814.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-053/10 Quesada, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, «Equipamientos Religiosos», de Quesada (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-053/10 Quesada, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Equipamientos Religiosos

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Equipamientos Religiosos así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Quesada, y en concreto la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. El Ayuntamiento de Quesada, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 11 de agosto de 2011, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Equipamientos Religiosos) debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de octubre de 2012, previos los informes preceptivos.

El expediente de modificación de las NN.SS. de planeamiento de Quesada, referente a equipamientos religiosos tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén el 8 de junio de 2012. Esta Delegación consideró que se trataba de una modificación de carácter pormenorizado y que le correspondía por ello su aprobación definitiva al municipio.

El Consejo Consultivo de Andalucía emitió Dictamen favorable (núm. 1047/2012) el 18 de diciembre de 2012, indicando que se trata de una modificación estructural y que por lo tanto, su aprobación definitiva

corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, que en la actualidad es la de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El expediente tuvo entrada en esta Delegación Territorial con fecha 26 de abril de 2013.

Tercero. Se pretende alterar la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias para la Plaza de la Lonja, posibilitando la construcción de un nuevo edificio para ampliar y modernizar las instalaciones de servicio a la comunidad sobre el solar que ocupan actualmente las dependencias de la Parroquia de San Pedro y San Pablo, anexas al templo, sin liberar la totalidad del espacio exigido por el planeamiento. Se prevé dejar libre el testero Este de la plaza, al no ocuparse volumen sobre rasante, salvo en el solar del templo, que quedaría exento.

Respecto de la Actuación aislada prevista en las Normas Subsidiarias, el Ayuntamiento ha iniciado ya su materialización mediante la adecuación como espacio libre del Mirador del Orfebre. Esta parcela era propiedad del Obispado de Jaén, habiéndola adquirido el Ayuntamiento por permuta, que no ha podido materializarse en su totalidad, porque el Ayuntamiento ha ido ocupando con otros usos públicos las dependencias municipales que tenía en la plaza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». Se basa en propiciar el mantenimiento de la actividad religiosa, posibilitando el registro de la muralla cuya visión permanecía oculta hasta ahora.

Cuarto. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 36.2.a) regla 2.ª de la LOUA, puesto que se incluyen en la propuesta las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones pertenecientes a la estructura de espacios libres respecto al aprovechamiento, resultando mayor cantidad de espacios libres en la nueva ordenación que en la prevista en el planeamiento vigente.

Quinto. La documentación aportada es acorde con lo dispuesto en el art. 36.2.b) de la LOUA, integrando los documentos refundidos sustitutivos de los que están aún en vigor, en los que se contienen las determinaciones resultantes de la innovación.

Sexto. Según el artículo 36.2.c).2.ª) de la LOUA «Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía». En este sentido, se emitió Dictamen favorable núm. 1047/2102, de 18 de diciembre.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a), 33.2.a) y 36.2.a).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quesada, referente a equipamientos religiosos, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y con el vigente planeamiento municipal.

2. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 17 de junio de 2013, la Vicepresidenta Segunda de la CPOTU, Irene Sabaleta Ortega.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

ESTADO ACTUAL DE LA ZONA

El equipamiento religioso en la Plaza de la Lonja se compone desde hace algunas décadas de la Iglesia de San Pedro y Pablo, edificio recientemente rehabilitado, tipo basilical compuesto de tres naves, central y dos laterales; en construcción se encuentra una nave adosada lateralmente para almacén de tronos y otros enseres, y al otro lado se encuentra el centro parroquial también adosado en la parte posterior de la Iglesia.

Esta última edificación delimita la Plaza, y está compuesto de planta sótano dedicado a salón de actos, y planta primera destinada a despacho del párroco, dos salas de reunión para catequistas, y casa del sacerdote.

Desde hace numerosos años, se viene demandando la ampliación de dichas instalaciones, así como su rediseño para crear un centro parroquial que cumpla con las necesidades presentes, en espacio, funcionalidad, comodidad y estética, puesto que las existentes no abastecen todas estas demandas.

Justamente en el paramento de la Parroquia en el que se adosa el Centro Parroquial, existe una puerta de entrada a la Iglesia, que actualmente se encuentra tabicada. El trazado de esta portada de la iglesia es perfectamente perceptible desde la plaza. Uno de los objetivos de esta modificación es también dejar exento este paramento de la Iglesia, para recuperar esta portada.

ORDENACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

Las actuales Normas Subsidiarias, planteaban la ampliación de la Plaza de la Lonja, con la eliminación del edificio existente del Centro Parroquial, creando al mismo tiempo un mirador al fondo de la misma. La nueva ubicación del Centro Parroquial estaba planteada en otros inmuebles existentes dentro de la plaza, de propiedad municipal.

Se trataba, pues, de ampliar la superficie destinada a Espacios Libres, y una reubicación de los equipamientos religiosos dentro de la plaza. Con esta actuación también se conseguía dejar exento el edificio de la Iglesia, y se creaba un mirador.

Esta actuación se recoge en las Normas Subsidiarias como una de las Actuaciones Aisladas en Casco Urbano, y su definición se realiza en una ficha, cuya copia se incluye en la documentación planimétrica adjunta a este documento. Asimismo viene regulada en el Plano 4 de las Normas, denominado Regulación del Suelo y la Edificación.

MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Tal y como se ha esbozado ya, la presente modificación, viene a compatibilizar las necesidades de la parroquia con las necesidades y expectativas de espacios libres de la ciudad. La presente modificación no

reduce los espacios libres ni dotaciones, que las actuales Normas Subsidiarias establecían para esta zona. La nueva zonificación se ha realizado de forma compensada, de forma que se mantengan, o incluso aumenten las superficies destinadas a espacios libres.

En este sentido, y como punto de partida, cabe decir, que con la ordenación propuesta en las vigentes Normas Urbanísticas, se amplía la superficie de espacios libres, en 267,93 m², que es la superficie que actualmente ocupa el edificio del centro parroquial existente en la plaza. Dicha superficie es compensada en la presente modificación, de la forma que se describe a continuación.

Las actuaciones previstas se pueden desglosar de la siguiente forma:

Los equipamientos religiosos de la plaza se redistribuyen dentro de la plaza, conservando prácticamente su ubicación actual. Las únicas diferencias, se basan en una nueva morfología y frente a la plaza, y sobre todo su separación del edificio de la iglesia, con un doble objetivo. Por un lado se materializa el mirador sobre la muralla, y por otro lado se descubre la portada lateral de la iglesia, actualmente oculta por le edificación existente. Con esta actuación se consigue ampliar la superficie de espacios libres en unos 75,30 m². Esta superficie quedaría unida a la plaza de la Lonja.

El nuevo equipamiento religioso ocuparía el resto de parcela, más otro resto de solar situado en su lateral, de propiedad del obispado. En total se conseguiría un solar de 286,28 m², destinado a Equipamiento Privado Religioso. La necesidad de conservación del ambiente, establecida en la Ordenanza 1 de las presentes NN.SS. y con el objeto de no romper la imagen actual de la plaza, hemos considerado diferenciar dos tipologías dentro del edificio de equipamiento religioso. En primer lugar, sobre el edificio existente y la parcela sobre la que se ubica, se mantendrá la volumetría actual del edificio, limitándolo, por tanto, a únicamente planta baja. A esta nueva ordenanza se le denominará Dotacional Ordenanza 1a, y será de aplicación únicamente a esta pequeña zona de la ciudad. Sus parámetros urbanísticos fundamentales y por los que se diferencia de la Ordenanza 1, son los siguientes:

PARÁMETRO	ACTUAL ORDENANZA 1. NN.SS. QUESADA	MODIFICACIÓN. DOTACIONAL ORDENANZA 1a
EDIFICABILIDAD	2,25 m ² /m ²	1 m ² /m ²
OCUPACIÓN PLANTA BAJA	90%	100%
FONDO EDIFICABLE	18 m	SIN LIMITACIÓN, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS
Núm. PLANTAS	2+CÁMARAS	1

EN EL RESTO DE PARÁMETROS SERÁ IDÉNTICA A LA ORDENANZA 1 VIGENTE DE LAS NN.SS. DE QUESADA

Por el contrario, en el solar, propiedad de la Iglesia, anexo al edificio existente, se mantendrá y aplicará el Uso Dotacional Religioso, pero con los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 1 de la NN.SS. de Planeamiento de Quesada, manteniendo la limitación de alturas a dos plantas más cámaras, tal y como ocurre en el resto de la Plaza de la Lonja.

Como complemento de los espacios libres, que se pierden de la plaza y como continuación de las actuaciones realizadas recientemente en el Mirador del Orfebre, al otro lado de la iglesia, se crea un paseo junto a la muralla. Dicho paseo, se realiza sobre el patio posterior que posee las dependencias eclesiásticas, dándole además continuidad con la plaza de la Lonja, a través del mirador que se crea sobre la muralla. Este patio posterior posee una superficie de 211,75 m², que sumados a los 75,30 m² del mirador, nos arroja la cifra de 287,05 m², superiores a los 267,93 m², que las normas preveían para esta zona. A esto habría que sumar los espacios residuales adyacentes al Mirador del Orfebre, que servirían como acceso a este espacio posterior de la iglesia.

En el desarrollo de este mirador, habrá que realizar una intervención que asegure una correcta accesibilidad a este espacio posterior, de forma que las pendientes de las rampas cumplan perfectamente con el Decreto 293/2009, por el que se regulan las Normas de Accesibilidad. Con este paseo-mirador se facilita la conexión con la Plaza de la Lonja, y se consigue que este paseo sea también mirador, e incluso se podría interconectar la trama urbana, dando acceso desde este espacio a la calle posterior, denominada Paseo de Santa María.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La justificación de la propuesta realizada en la presente innovación de planeamiento, se basa en dos aspectos fundamentales, que son:

- En primer lugar, la No Disminución de Espacios Libres, mediante la compensación con otros espacios, que hasta ahora eran de titularidad privada. En concreto, los 267,93 m², que las actuales NN.SS., preveían como ampliación de la plaza en detrimento del centro parroquial, son sustituidos por 287,05 m², distribuidos entre el mirador de la Plaza de la Lonja sobre la muralla (75,30 m²), y los 211 m² del paseo-mirador que conecta el Mirador del Orfebre, y la Plaza de la Lonja, en la parte posterior de la Iglesia. A esta superficie hay que sumar el espacio residual adyacente al Mirador del Orfebre, por el que se da acceso a esta parte de espacio público posterior al edificio de la Iglesia. Con esto, no sólo no se disminuyen espacios libres, sino que se aumentan, adhiriendo espacios hasta ahora desaprovechados y que permiten unas excelentes vistas y continuidad de los espacios principales existentes, completando su ordenación. El planteamiento del mirador de la Plaza de la Lonja, se basa en trasladar la edificabilidad que se pierde del edificio existente, a la construcción que se realice sobre el solar actualmente sin edificar, de forma que se hace coincidir exactamente los metros de este mirador (los que se pierden del edificio actual), con los metros de superficie de planta del solar actualmente sin edificación y que también se van a destinar a Equipamiento Religioso.

- En segundo lugar, la Puesta en Valor de los Elementos de Interés Histórico-Artístico de la zona. Esto es, se descubre y reutiliza la portada lateral de la Iglesia, que hasta hoy permanece oculta a los viandantes, y se ejecuta un paseo junto a la muralla, que por su situación, es casi imperceptible actualmente. Dichos elementos contribuyen a descubrir y apreciar nuestra historia, y a la revitalización de la zona. Dichas intervenciones se realizan desde el más riguroso respeto por nuestro patrimonio histórico-artístico, dando una solución de continuidad a la trama existente, y dando a conocer también nuevas perspectivas del paisaje que circundan la localidad de Quesada.

Otros aspectos fundamentales también en los que se incardina la presente propuesta, y que deben ser mencionados, son entre otros:

- Se da solución al problema actual de falta de espacio en las instalaciones de la Parroquia, solucionando además la problemática actual de su situación legal de fuera de ordenación.

- Se consigue una continuidad del mirador del Orfebre con la Plaza de la Lonja, dejando exento el edificio de la Iglesia, y redescubriendo el paño de muralla, oculto tras esta. Se da, por tanto también sentido a las recientes actuaciones que se han realizado en el Mirador del Orfebre.

- Se cumplimentan y desarrollan las determinaciones de las actuales NN.SS. Es decir se reconducen las actuaciones previstas en las normas, que debido al normal desarrollo de la ciudad, han hecho inviable la ejecución de la denominada Actuación Aislada en Casco Urbano.

Todos estos puntos pueden ser comprobados y comprendidos de una forma más sencilla en la documentación planimétrica que acompaña al presente documento.

La presente modificación altera fundamentalmente la ficha de Actuaciones Aisladas en Casco Urbano, definida en las presentes normas Subsidiarias.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

La presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quesada, se aplicará únicamente a las parcelas descritas en la documentación planimétrica, de titularidad del obispado. Todo lo no contemplado en el presente documento, se regirá por las determinaciones establecidas en las NN.SS., y a la legislación urbanística en vigor.

La interpretación y aplicación de estas normas corresponde al Ayuntamiento de Quesada, que podrá aplicarlas a partir de su entrada en vigor con la publicación de su aprobación definitiva, una vez realizado todo el trámite legal de aprobación.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 5814.

Jaén, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real por Reducción de Edificabilidad en la Unidad de Ejecución UE-7.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 5862.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-017/10 Alcalá la Real, Innovación de Planeamiento General por Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real por Reducción de Edificabilidad en la Unidad de Ejecución UE-7 de Alcalá la Real (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-017/10 Alcalá la Real, Modificación Puntual núm. 1, reducción de edificabilidad en la U.E. 7

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del PGOU Reducción de Edificabilidad en la U.E. 7 así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, y en concreto la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Alcalá la Real con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 20 de septiembre de 2011, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación Puntual del PGOU Reducción de Edificabilidad en la U.E. 7, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 19 de Diciembre de 2011 y por segunda vez, el 11 de octubre de 2012, previos los informes preceptivos.

El Consejo Consultivo de Andalucía emitió Dictamen núm. 202/2013, con sentido favorable el 20 de marzo de 2013.

Tercero. Se pretende el cambio de calificación de parte de los solares resultantes de la ordenación establecida por el planeamiento urbanístico para la UE núm. 7, pasando de la calificación de Unifamiliar Adosada en grado 1.º a Unifamiliar Aislada en grado 2.º, en concordancia con la morfología de la zona, alterando la calificación de la parcela de remate colindante con el suelo urbano consolidado para pasarla a Edificación en Manzana Cerrada. Este cambio supone una disminución de la edificabilidad para adecuar las condiciones de edificación a la tipología resultante.

Cuarto. El Consejo Consultivo de Andalucía consideró en su Dictamen 379/2012, de 16 de mayo, desfavorable, que la reducción de espacios libres no mantenía la proporción ya existente entre dotaciones públicas y aprovechamiento lucrativo. Una vez corregido este extremo, el mismo órgano ha dictaminado favorablemente (Dictamen núm. 202/2013). Para poder calcular el nuevo aprovechamiento resultante, el documento ha determinado el coeficiente de ponderación de 1.233, entre la vivienda unifamiliar adosada y la vivienda unifamiliar aislada, ya que éste no está establecido en el planeamiento urbanístico vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley».

Cuarto. En el nuevo documento se mantiene la proporción entre las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro, conforme al artículo 36.2.a).2.ª de la LOUA.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a), 33.2.a) y 36.2.a).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Alcalá la Real, reducción de edificabilidad en la UE-7, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de

conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 17 de junio de 2013, la Vicepresidenta Segunda de la CPOTU, Irene Sabaleta Ortega.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

MARCO LEGAL

La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real se redacta y se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 «Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento» de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y a su vez por la Ley 1/2006, de 16 de mayo, que modifica las dos leyes anteriores y la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo que se persigue con la presente innovación es posibilitar un mejor aprovechamiento de las parcelas del borde noreste del suelo urbano de Alcalá la Real y del antiguo Plan Parcial UP-2.

Para ello se propone una reducción del aprovechamiento lucrativo como consecuencia del cambio de tipología unifamiliar adosada de algunas parcelas, por la de unifamiliar aislada más coherente con la zonificación existente en el entorno próximo.

Como consecuencia de esta reducción de aprovechamiento se produce una disminución en el cálculo poblacional y por tanto de las dotaciones de parques y jardines que la nueva unidad de ejecución proponía ante la hipótesis de incremento de número de viviendas.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La manzana comprendida entre las calles Moreas de Gamboa y calle de la Mina quedarán calificadas como Ordenanza 4 «Unifamiliar Aislada» grado 2.º a semejanza de las parcelas colindantes con su misma cota de altitud.

Las parcelas de la manzana de mayor cota de altitud con fachada a calle Moreas de Gamboa se proponen con calificación de Ordenanza 4 «Unifamiliar Aislada» grado 2.º hasta la zona verde que sirve de separación con la tipología y calificación de manzana cerrada donde se engloba la parcela que resulta en el límite con la calle Almería al otro lado de la zona verde mencionada, con el fin de enlazar con las viviendas existentes en esta calle de su misma tipología. Esta zona verde se ve reducida en proporción al aprovechamiento reducido.

Así pues, esta zona verde sirve de separación entre las dos tipologías (aislada y adosada de manzana cerrada).

La zona verde de forma triangular entre las calles Almería y Málaga se mantiene sin modificación alguna.

MEJORAS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

La presente modificación permitirá consolidar esta parte del suelo urbano que por su dificultad topográfica ha sido diferida en el tiempo, dando forma al borde oriental de la ciudad y cualificando este espacio perimetral en la delimitación del suelo urbano oriental de la ciudad.

Este retraso en su construcción ha ido provocando numerosos arrastres de tierra erosionada procedente de esta ladera hacia la calle Moreas de Gamboa en la época de lluvias que dificulta el mantenimiento de la urbanización.

La reducción de la densidad de vivienda como consecuencia del cambio de tipología de adosada a aislada tiene evidentes consecuencias que suponen una mejora de la población.

Como se justificará en los cálculos realizados en los apartados siguientes, se reduce la superficie de zona verde con el criterio de proporcionalidad respecto de la disminución de aprovechamiento.

CUADRO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTOS Y CESIONES

El Plan General de Ordenación Urbanística prevé una dotación de parques y jardines de 844 m² correspondiente a 10 m² por habitante del aumento de viviendas que se producía respecto de la parcelación del Plan Parcial UP2 anterior a la aprobación definitiva del PGOU.

Como quiera que disminuye el aprovechamiento urbanístico, y en orden a no romper el equilibrio alcanzado entre dotaciones y aprovechamiento, se procede a la reducción de la superficie de zona verde prevista en el PGOU.

El Plan General de Ordenación Urbanística con establece coeficiente de ponderación para establecer los aprovechamientos diferentes de las tipologías entre viviendas aisladas y adosadas.

Por ello es necesario definir un coeficiente de uso y tipología en base a las condiciones urbanísticas de la zona, teniendo en cuenta una serie de baremos como son: las dificultades de la zona a urbanizar, la localización dentro del casco urbano de la ciudad, la orientación y los estudios de mercado realizados en zonas colindantes con el que aquí se desarrolla, así como las promociones de viviendas realizadas en las inmediaciones.

A continuación se incorporan datos obtenidos según mercado de viviendas de ambas tipologías que en el momento actual marcan los parámetros económicos que definen los aprovechamientos urbanísticos diferentes:

Tipología	Calle	Superficie Solar (m ²)	Edificabilidad (m ² t)	Valor €	Repercusión €/m ² t	Valor Medio €/m ² t	COEFICIENTE PONDERACION (Aislada/Adosada)
VIV. ADOSADA	La Mina	120	288	240.000	835	799	1,233
VIV. ADOSADA	Maestro Garrido	120	315	240.405	763		
VIV. AISLADA	Manuel del Alamo	300	370	360.607	975	985	
VIV. AISLADA	Moreas de Gamboa	330	385	383.500	996		

A continuación se desglosa un cuadro comparativo de los aprovechamientos y dotaciones entre el planeamiento vigente y el propuesto en la modificación aplicando el coeficiente de ponderación calculado.

PGOU											
ZONA	PARCELA NETA residencial (m ² suelo)	ZONA VERDE (m ² suelo)	VIARIO (m ² suelo)	ORDENANZA	Edificabilidad m ² t/m ² s	Edificabilidad máxima m ² t	Núm. viviendas	Parques y Jardines m ² (10 m ² /hab)	COEFICIENTE USO Y TIPOLOGÍA	APROVECHAMIENTO (UA)	CESIÓN APROVECHAMIENTO (m ² t)
1	170			3 UNIFAMILIAR ADOSADA Grado 1.º	1,60	271	1		1	271	
2		738	40	ZONA VERDE						0	
3	1.146			3 UNIFAMILIAR ADOSADA Grado 1.º	1,60	1.834	9		1	1.834	
4		107	74	ZONA VERDE						0	
5	1.766			3 UNIFAMILIAR ADOSADA Grado 1.º	1,60	2.825	15		1	2.825	
4.040	3.082	845	114			4.931	25	844		4.931	493

INNOVACIÓN											
ZONA	PARCELA NETA residencial (m ² suelo)	ZONA VERDE (m ² suelo)	VIARIO (m ² suelo)	ORDENANZA	Edificabilidad m ² /m ² s	Edificabilidad máxima m ² t	Núm. viviendas	Parques y Jardines m ² (10 m ² /hab)	COEFICIENTE USO Y TIPOLOGÍA	APROVECHAMIENTO (UA)	CESIÓN APROVECHAMIENTO (m ² t)
1	155			2 MANZANA CERRADA	2,00	310	1		1	310	
2		425	40	ZONA VERDE							
3	1.474			4 UNIFAMILIAR AISLADA Grado 2.º	0,70	1.032	5		1,233	1.272	
4		107	74	ZONA VERDE							
5	1.766			4 UNIFAMILIAR AISLADA Grado 2.º	0,70	1.236	6		1,233	1.524	
4.040	3.395	532	114			2.578	12	844		3.106	310

Existe por tanto una diferencia de 13 viviendas menos respecto del PGOU actual.

De esta manera se ha producido una transformación de la tipología de vivienda unifamiliar adosada a unifamiliar aislada, lo que provoca un ligero aumento de la parcela neta por vivienda al tener mayores espacios exteriores que se destinarán a patios o jardines privados.

La edificabilidad máxima total ha disminuido, pero en tanto que ha cambiado la tipología de vivienda, la superficie de zona verde que se reduce pasa a ser parcela neta residencial para patio o jardín privado de las viviendas que se construyan. El cálculo de la disminución de zonas verdes se hará de manera proporcional la reducción del aprovechamiento lucrativo.

Para encontrar el equilibrio que establece el art. 36.2.a.2ª de la LOUA realizamos una regla de proporcionalidad:

APROVECHAMIENTO (UA)	Superficie m ² ZONA VERDE
4.931	845
3.106	532

Entendiendo que la presente Modificación Puntual debe establecer unas dotaciones equilibradas al aprovechamiento lucrativo resultante y debe velar por el interés general y el bienestar de la población, es por lo que se adopta el siguiente valor:

CESIÓN PARA PARQUES Y JARDINES	532 m ²
--------------------------------	--------------------

En cuanto al aprovechamiento, tal y como refleja el cuadro anterior, resulta un aprovechamiento objetivo de 3.106 unidades de aprovechamiento.

Por tanto el aprovechamiento será el 90 %; y la cesión de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento del 10 % queda como sigue:

CESIÓN APROVECHAMIENTO INNOVACIÓN (UA)	310 UA
--	--------

DOCUMENTACIÓN MODIFICADA

- Plano 0-2 CALIFICACIÓN DEL SUELO Y REGULARIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE ALCALÁ LA REAL. Escala 1/2.000.
- FICHA UNIDAD EJECUCIÓN UE-7.

PLANO N.º 0-2	DENOMINACIÓN: UP-2	UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 7
OBJETIVOS: - Posibilitar un mejor aprovechamiento de las parcelas del borde noreste del anterior Plan Parcial UP-2. - Ampliar las dotaciones como consecuencia del incremento de la edificabilidad.		
GESTIÓN	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación	INICIATIVA: Privada
	INSTRUMENTOS: Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.	PROGRAMA: Sin programar.
ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (en m ²): 4.040	EDIFICABILIDAD (en m ² t): 2.578
	ORDENANZAS DE APLICACIÓN:	APROVECHAMIENTO (en U.A.): 3.106
	2. Edificación en manzana cerrada	CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA): 310
	4. Unifamiliar Aislada, grado 2º	COSTES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NO
	CESIONES: La cesión de zona verde es la que corresponde al incremento de la edificabilidad y supone 532 m ² ; además del viario correspondiente.	

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 5862.

Jaén, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual que se cita del PGOU, «Ampliación Llano de Mazuelos», Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 5 del PGOU de Alcalá la Real «Ampliación Llano de Mazuelos».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 5887.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al Expediente de Planeamiento 10-170/109 Alcalá la Real, Modificación núm. 5 del PGOU, «Ampliación P.I. Llano de Mazuelos», de Alcalá la Real (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-170/2009 Alcalá La Real, Modificación núm. 5 del PGOU, ampliación P.I. Llano de Mazuelos.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual núm. 5 del PGOU, ampliación P.I. Llano de Mazuelos, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 11 de septiembre de 2008, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No hubo alegaciones.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación Puntual núm. 5 del PGOU, ampliación del P.I. Llano de Mazuelos, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2009, previos los informes preceptivos.

Tercero. Se pretende ampliar el Polígono Industrial «Llano de los Mazuelos», sobre una serie de parcelas colindantes por el sur con el S-7 (al haberse agotado éste prácticamente), las cuales están actualmente clasificadas como Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural y se pretende su clasificación como Suelo

Urbanizable Sectorizado de Uso Industrial. Se trata de una superficie de 161.178 m² suelo y una edificabilidad bruta de 0,80 m² techo/m² suelo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. Su contenido es adecuado e idóneo según las determinaciones establecidas en el artículo 10 de la LOUA, por cuanto se establece la ordenación estructural del término municipal en los términos expresados en el mismo.

Cuarto. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Quinto. El contenido documental es adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas e integra los documentos refundidos sustitutivos de los correspondientes del PGOU en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, todo ello conforme al artículo 36.2.b) de la LOUA.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a), 33.2.a) y 36.2.a.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 5 del PGOU, ampliación Polígono Industrial, Llano de Mazuelos de Alcalá la Real, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En Jaén, a 19 de marzo de 2013, la Vicepresidenta Segunda de la CPOTU, Irene Sabaleta Ortega.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

DOCUMENTACIÓN DEL PGOU VIGENTE QUE SE MODIFICA

La presente modificación implica clasificar como Suelo Urbanizable Sectorizado para uso global industrial 161.178 m², configurando un nuevo sector que se denominará S-8 - Ampliación Llano de Mazuelos.

Ello implica modificar las Normas Urbanísticas, en su Título VI - Régimen del Suelo Urbanizable, Capítulo 2

- Suelo Urbanizable Sectorizado:

- En el artículo 186 - Aprovechamiento medio del suelo urbanizable sectorizado, deben corregirse los puntos 1 y 4.
- En la Sección 3.^a sobre Condiciones particulares de desarrollo del suelo urbanizable sectorizado: fichas de los sectores, artículo 199 - fichas de los sectores debe añadirse una nueva ficha para el sector S-8. También es necesario modificar los siguiente planos:
 - T-1 de Estructura General y Orgánica del Territorio, a escala 1/50.000.
 - T-2 de Clasificación del Suelo, a escala 1/50.000.
 - T-3.7 de Clasificación del Suelo y Usos Globales, a escala 1/10.000.
 - AR-1 de Clasificación del Suelo en Alcalá La Real, Fuente del Rey y Santa Ana, a escala 1/10.000.

Y por último, también debe corregirse el cuadro correspondiente al Área de Reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial incluido en el apartado 7.1 –Gestión del suelo urbanizable– de la Memoria del PGOU. En este mismo apartado de la Memoria se indica que el desarrollo de los sectores urbanizables exige la ampliación de los sistemas generales de infraestructura existentes y, por tanto, esos costes se imputan a los sectores correspondientes. En el caso concreto de este nuevo sector no se considera necesario ampliar los sistemas generales de infraestructuras, por cuanto sus necesidades pueden resolverse mediante la conexión con las redes existentes del Parque Industrial de Llano de Mazuelos, siendo el Ayuntamiento el que, de acuerdo con los Convenios Urbanísticos suscritos con los propietarios de suelo, asume todos los costes de urbanización.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

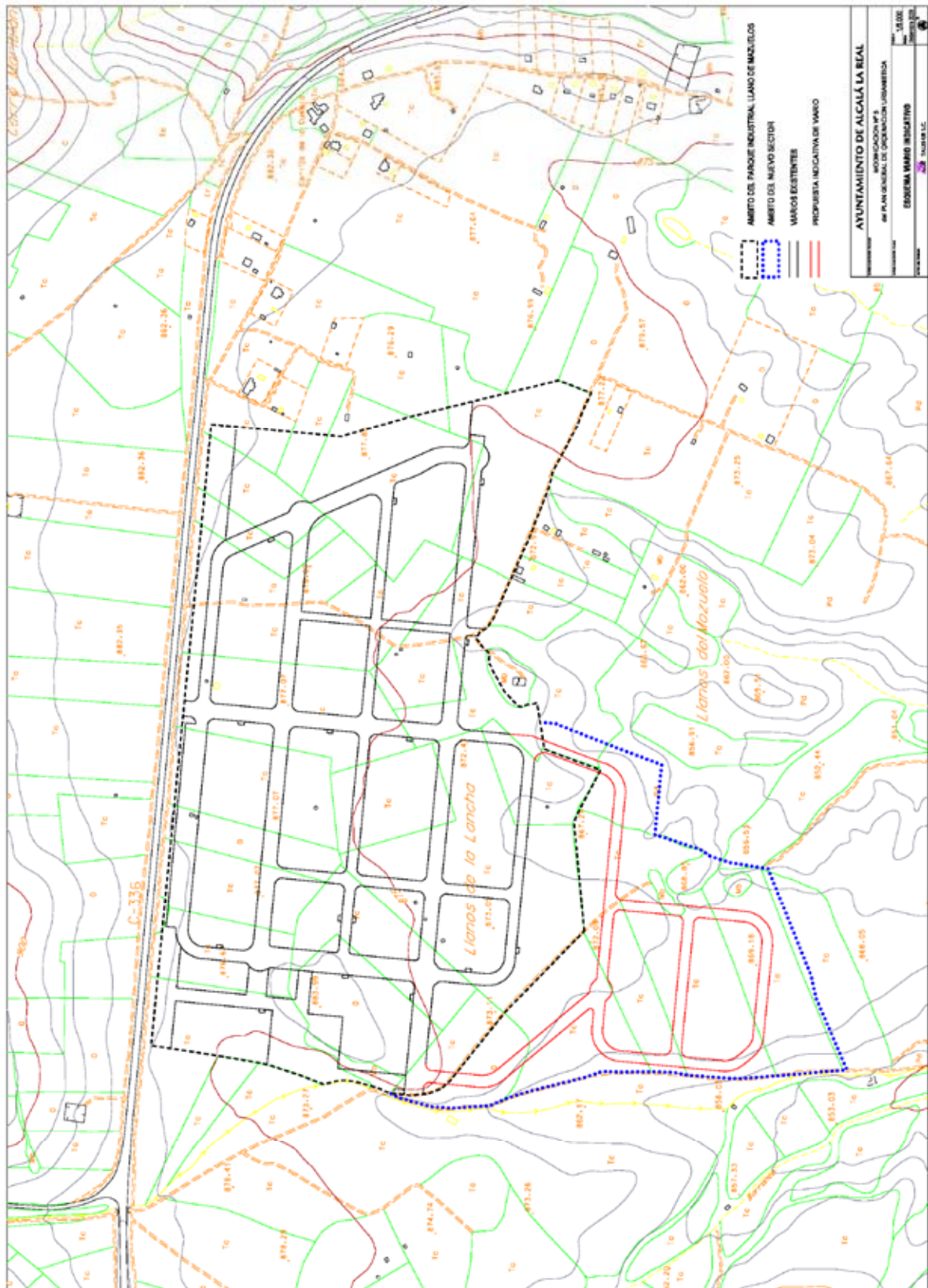
El objetivo que persigue la presente Modificación del PGOU de Alcalá la Real es doble: por una parte, posibilitar la localización en el Parque Industrial «Llano de Mazuelos» de las factorías de Condepols y Derprosa, ubicadas actualmente en el núcleo de Alcalá, y por otra parte aumentar la oferta de suelo industrial en el municipio una vez que el Ayuntamiento ha vendido casi la totalidad del suelo que había obtenido con el desarrollo de dicha actuación.

El criterio aplicado para la consecución de dicho objetivo es la clasificación de 161.178 m² de nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado que integra el sector S-8 - Ampliación de Llano de Mazuelos.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se clasifican 161.178 m² de nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado que constituye el sector S-8 –Ampliación Llano de Mazuelos– integrado en el Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial, con el mismo índice de edificabilidad bruta que el otro sector S-7 Llano de Mazuelos, por lo que se mantiene el aprovechamiento medio del Área de Reparto que es de 0,40 metros cuadrados construibles de uso industrial por metro cuadrado de suelo.

En el plano de la página siguiente se refleja el esquema indicativo viario de conexión del nuevo sector con el Parque Industrial Llano de Mazuelos.



CONDICIONES AMBIENTALES

En cumplimiento de lo establecido en la Declaración Previa de Impacto Ambiental de la presente Modificación, emitida por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, se incluyen como determinaciones de obligado cumplimiento, las siguientes determinaciones que deberán ser integradas y desarrolladas en el Plan Parcial de Ordenación del sector.

1. Condiciones de urbanización.

1.1 Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

1.2. Por todo ello, se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

1.3. Se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

1.4. Se deberá garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores tanto en las actuaciones de desarrollo como en el uso futuro del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

1.5. Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

1.6. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

1.7. El Proyecto de Urbanización deberá incluir un capítulo específico sobre prevención y corrección de los impactos, que se producirán en la fase de ejecución y funcionamiento, quedando encomendada a las direcciones facultativas la labor de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas necesarias para atenuar, corregir o evitar posibles impactos, tales como:

- Contaminación y erosión del suelo.
- Cambios en la geomorfología y topografía.
- Alteración del paisaje.
- Emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos.
- Generación de distintos tipos de residuos y desechos.
- Generación de vertidos.
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Pérdida de biodiversidad (flora y fauna).
- Generación de riesgos naturales.

1.8. El capítulo de prevención y corrección de impactos del Proyecto de Urbanización deberá contener un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación. En él se determinará la época, especies, densidades, marco de plantación, reposición de marras y cuidados de mantenimiento necesarios. Se incluirán perfiles transversales y longitudinales de la propuesta de integración paisajística.

1.9. En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Protección atmosférica:

2.1. El Plan Parcial deberá establecer la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica dentro del sector, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 326/2003, por el que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación acústica y artículo 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. Todo ello en concordancia con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental del Plan General

de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real, que establecía la necesidad de adaptarse a lo establecido en el citado Decreto 326/2003.

2.2. Las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.3. Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos en la normativa vigente: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, el Decreto 833/1975, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y su desarrollo posterior y demás normativa de aplicación o que la sustituya.

2.4. En relación a las emisiones no canalizadas de partículas, se estará a lo dispuesto por el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los límites y metodología de aplicación en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

2.5. Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como ajustarse a las exigencias de aislamiento acústico exigibles en el ámbito zonal correspondiente establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En este sentido deberá acreditarse el cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (NEE). También deberá ajustar a las disposiciones establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo que le resulte de aplicación.

3. Saneamiento, vertido y depuración de aguas:

3.1. Sin perjuicio de lo que dicten las Normas que regulan las zonas de uso industrial, todas las actividades e industrias que se establezcan deberán cumplir los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la legislación vigente. En cualquier caso, será necesaria la autorización del Organismo de Cuenca.

3.2. Las instalaciones o actividades cuyas aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles, podrá verter directamente a la red de saneamiento con sifón hidráulico interpuesto. Estos vertidos sin tratamiento previo a la red general de alcantarillado, sólo serán autorizados cuando no supongan riesgo para la red general por sus características corrosivas, densidad, por su naturaleza inflamable o explosiva, o por contener contaminantes tóxicos en cantidades tales que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

3.3. Cualquier actividad que supere alguno de estos parámetros quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados por la normativa vigente. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten.

3.4. Para la correcta gestión de las aguas residuales será obligatoria la colocación de un pozo de registro o arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para cada una de las naves del polígono industrial para permitir la toma de muestras individualizadas. Este hecho debe quedar plasmado en la planimetría de ordenación pertinente y deberán realizarse con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

3.5. El Ayuntamiento es el organismo competente para realizar las tomas de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones de vertido, de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Gestión de residuos:

4.1. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre) mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

4.2. Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

4.3. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

5. Protección de los suelos:

5.1. En el caso de que en el polígono industrial se instale alguna actividad potencialmente contaminante del suelo afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá someterse a sus determinaciones, en especial, la de elaborar un informe preliminar de situación del suelo sobre el que desarrolla dicha actividad con el alcance y contenido estipulado en su Anexo II y dentro del periodo habilitado para ello por esta Consejería de Medio Ambiente.

6. Condiciones de estética:

6.1. La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones se orientará a soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.

6.2. Las industrias que necesiten espacios abiertos para su proceso de producción, deberán desarrollar esta actividad en terrenos que no sean visibles desde los viales, y siempre permanecerán ocultos por cuerpos de edificación.

6.3. Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.

6.4. La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

6.5. No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

6.6. Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista, las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

7. Zonas verdes:

7.1. Se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento, principalmente en periodos de sequía.

7.2. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

7.3. Además, se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

8. Infraestructuras y aparcamientos:

8.1. Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

8.2. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

8.3. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

8.4. Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

8.5. En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible. Así mismo se recomienda la adecuación de accesos mediante bicicleta a todas las zonas de nueva creación.

9. Condiciones de implantación de actividades:

9.1. No se podrán otorgar las licencias de apertura y de primera ocupación en tanto que los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

9.2. Toda actividad o actuación que pretenda instalarse en el polígono, que se encuentre en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá ser sometida al procedimiento de prevención ambiental correspondiente.

9.3. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

DOCUMENTACIÓN MODIFICADA

Se modifican los planos:

- T-1 de Estructura General y Orgánica del Territorio, a escala 1/50.000.
- T-2 de Clasificación del Suelo, a escala 1/50.000.
- T-3.7 de Clasificación del Suelo y Usos Globales, a escala 1/10.000.
- AR-1 de Clasificación del Suelo en Alcalá La Real, Fuente del Rey y Santa Ana, a escala 1/10.000.

En el Capítulo 2 - Suelo Urbanizable Sectorizado del Título VI - Régimen del Suelo Urbanizable se modifica el artículo 186 - Aprovechamiento medio del suelo urbanizable sectorizado, puntos 1 y 4 recogiendo el nuevo sector industrial:

1. El suelo urbanizable sectorizado se divide en dos áreas de reparto: una de uso global residencial que incluye 6 sectores y los sistemas generales exteriores adscritos a la misma; y otra de uso global industrial que incluye los sectores S-7 y S-8 de Llanos de Mazuelos y su ampliación.

4. El aprovechamiento objetivo total del área de reparto industrial se ha obtenido contabilizando los metros cuadrados construibles de cada uso, ponderándolos con los siguientes coeficientes de uso - tipología y de sector:

SECTOR	COEFICIENTE
S-7 LLANO DE LOS MAZUELOS	0,50
S-8 Ampliación LLANO DE MAZUELOS	0,50
ZONA	COEFICIENTE
INDUSTRIAL	1,00
El aprovechamiento medio del área de reparto industrial es de cero con cuatro (0,4) metros cuadrados construibles de uso industrial por metro cuadrado de suelo.	

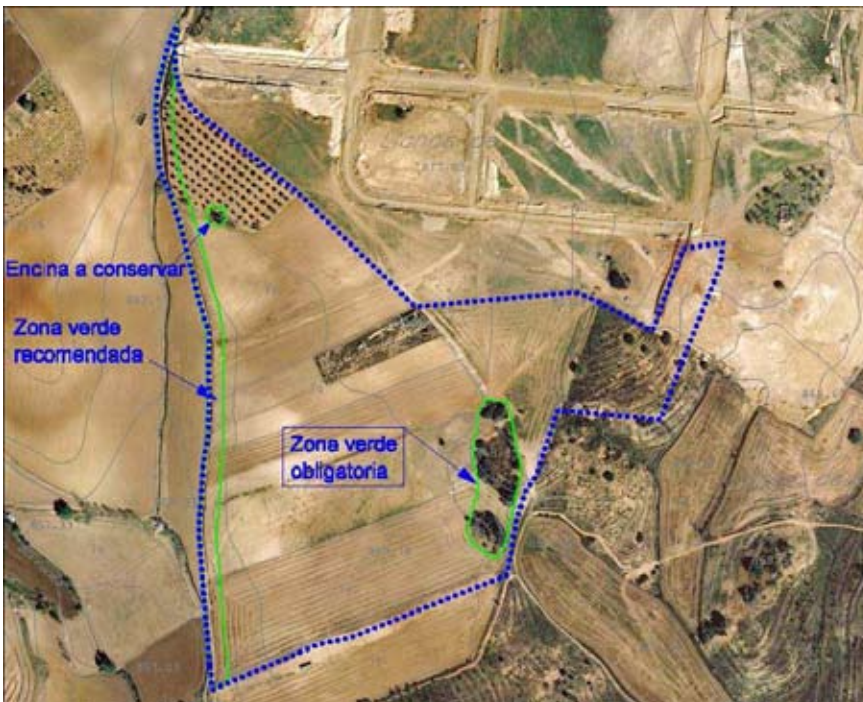
En el cuadro de la página siguiente se incluye la nueva ficha del sector S-8 que se integra en el artículo 189 - Fichas de los sectores.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA			S-8
DENOMINACIÓN	“Ampliación LLANO DE MAZUELOS”	CLASE DE SUELO	Urbanizable Sectorizado
FIGURA DE PLANEAMIENTO	Plan Parcial	PLANO Nº	MA1
SUPERFICIE (Hectáreas)	TOTAL: 16,1178 SIN S.G.: 16,1178		
INICIATIVA	Pública	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación
OBJETIVOS:	OBJETIVOS: - Ampliar el Parque Industrial de Llano de Mazuelos para posibilitar la implantación de una gran industria.		
USO GLOBAL:	INDUSTRIAL		
EDIFICABILIDAD POR TIPOLOGÍA Y USOS LUCRATIVOS (m² construibles)			
VALOR DE CÁLCULO	INDUSTRIAL		TOTAL
	128.942		128.942
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO INDUSTRIAL			0,4
APROVECHAMIENTO TOTAL DEL SECTOR			64.471,2
EXCESO DE APROVECHAMIENTO TRAS COMPENSAR SISTEMAS GENERALES INTERIORES			6.447,1

OTRAS CONDICIONES:

Deberá resolver las conexiones con los sistemas generales de infraestructura.

En la siguiente ortografía se identifican los bosquetes situados en el este del sector que deben integrarse en zona verde, así como la encina situada en el noroeste del sector que debe conservarse, integrada en zona



verde o como elemento forestal en viario.

En la siguiente página se recoge el cuadro de cálculo del aprovechamiento medio del Área de Reparto de Suelo Urbanizable Industrial que se integra en el apartado 7.1 de la Memoria - Gestión del Suelo Urbanizable.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL												
SECTOR	USO GLOBAL	SUPERFICIES (m ²)	ÍNDICE EDIFICABILIDAD	ZONA	EDIFICABILIDAD E (m ² techo)	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO Y TIPOLOGÍA P _u	COEFICIENTE PONDERACIÓN SECTOR P _s	E x P _u x P _s (U.A.)	A. SECTOR (U.A./S)	A. MEDIO (U.A./S total)	Aprovechamiento PROPIETARIOS	
S-7	LLANO DE MAZUELOS	Industrial	539.802	0,80	Industrial	431.842	1,00	0,50	215.920,8	0,40000	0,40000	194.328,7
S-8	Ampliación LLANO MAZUELOS	Industrial	161.178	0,80	Industrial	128.942	1,00	0,50	64.471,2	0,40000		58.024,1
TOTAL SECTOR			700.980	0,62		431.842			280.392,0			
TOTAL URBANIZABLE SECTORIZADO			700.980	0,62		431.842			280.392,0			252.352,8

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 5887.

Jaén, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de marzo de 2014, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, de Procedimiento Ordinario núm. 737/2012.

NIG: 1103242C20120003462.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 737/2012. Negociado: CR.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Antonio Mangas Martínez y doña Susana Villa Barahona.

Procuradora: Sra. Mercedes Blanco García.

Letrada: Sra. Pilar Ramírez Filosofía.

Contra: Doña María Antonia Mangas Martínez y don Jesús María Rodríguez Hernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 737/2012, seguido a instancia de Juan Antonio Mangas Martínez y Susana Villa Barahona frente a María Antonia Mangas Martínez y Jesús María Rodríguez Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/2014

En Sanlúcar de Barrameda, a diez de febrero de dos mil catorce.

Vistos por Sara Martín Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 737/2012, entre partes, de una como demandantes don Juan Antonio Mangas Martínez y doña Susana Villa Barahona, representados por la Procuradora doña Mercedes Blanco García y asistidos por la Letrado doña Pilar Ramírez Filosofía, y de otra como demandados doña María Antonia Mangas Martínez y don Jesús María Rodríguez Hernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Mercedes Blanco García, en representación de don Juan Antonio Mangas Martínez y doña Susana Villa Barahona, debo condenar y condeno a doña María Antonia Mangas Martínez y don Jesús María Rodríguez Hernández a pagar a la demandante la cantidad de 41.000 euros más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber el derecho que tienen de interponer directamente contra la misma recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2321 / 0000 / 04 / 0737 / 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho, demandados, María Antonia Mangas Martínez y Jesús María Rodríguez Hernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 200/2010. (PP. 503/2014).

NIG: 1808742M20100000239.

Procedimiento: Juicio Ordinario 200/2010. Negociado: JM.

De: Ascensores Zener Elevadores, S.L.U.

Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.

Contra: María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 200/2010 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada a instancia de Ascensores Zener Elevadores, S.L.U. contra María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/14

En Granada, a 23 de enero de 2014.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 200/10 iniciados por Ascensores Zener Elevadores, S.L.U., representados por el procurador Sr. Alcalde Miranda y defendido por el letrado Sr/a. Román Fernández contra Dragados y Asociados Granada, S.L. y doña María Dolores Carmona Sánchez, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por Ascensores Zener Elevadores, S.L.U., representados por el procurador Sr. Alcalde Miranda y defendido por el letrado Sr/a. Román Fernández contra Dragados y Asociados Granada, S.L. y doña María Dolores Carmona Sánchez, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de once mil setecientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos más intereses conforme al fundamento de derecho.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación a interponer por ante este juzgado en un plazo de veinte días y que resolverá la Excma. Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.^a, previo pago de depósitos y tasas correspondientes por ante la cuenta de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Carmona Sánchez y Dragados y Asociados Granada, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 790/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110009475.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Cima Construcciones y Proyectos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 790/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Cima Construcciones y Proyectos, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 29.11.11 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Cima Construcciones y Proyectos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de doscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (281,04 €).

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cima Construcciones y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 802/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110009609.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Mateo Hinojo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 802/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Mateo Hinojo, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha a 29 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Construcciones Mateo Hinojo, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de trescientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (324,78 €).

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Mateo Hinojo ,S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/12.

Procedimiento: 1277/12.

Ejecución de títulos judiciales 64/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014026.

De: Don Jaime Garzón García.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L., y Oset de Andalucía, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 1277/12, hoy ejecución 64/14, a instancia de Jaime Garzón García contra Caballero Cubero Grupo, S.L., y Oset de Andalucía, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 16.7.14, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el art. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 103/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 103/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110001233.

De: Doña Victoria Eugenia Rodríguez Rivera.

Contra: Esabe Transportes Blindados, S.A., Servicio Andaluz de Salud, INSS, TGSS, Fraternidad Muprespa y Prosegur Compañía de Seguridad, SA.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2011 a instancia de la parte actora doña Victoria Eugenia Rodríguez Rivera contra Esabe Transportes Blindados, S.A., Servicio Andaluz de Salud, INSS, TGSS, Fraternidad Muprespa y Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Victoria Eugenia Rodríguez Rivera contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad-Muprespa, Esabe Transportes Blindados, S.A., y Servicio Andaluz de Salud, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Prosegur y Umivale.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Transportes Blindados, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 890/2012. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20120009848.
De: Don Cándido Trinidad Murube.
Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2012 a instancia de la parte actora don Cándido Trinidad Murube contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Cándido Trinidad Murube contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de tres mil novecientos siete euros con cincuenta y siete céntimos (3.907,57 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 284/12.

NIG: 4109144S20120003165.

Procedimiento: 284/12.

Ejecución núm.: 7/2014. Negociado: 6.

De: Don/doña José Bernabé Gallego González, Encarnación Gómez Perona, Mónica Gallego Gómez y Sara Gallego Gómez.

Contra: Fondo Garantía Salarial y Francisco Moreno Díaz, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 7/14, dimanante de los autos 284/12, a instancia de José Bernabé Gallego González y otros contra Francisco Moreno Díaz, S.L., en la que con fecha 19.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 7.969,46 euros de principal más la cantidad de 1.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Francisco Moreno Díaz, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1105/12.

Procedimiento: 1105/12.

Ejecución de títulos judiciales 68/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120012155.

De: Don Juan Melguizo López y don Sergio Pérez Rodríguez.

Contra: Hondy Motors, S.A., y Ksell Motor, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 68/14, dimanante de los autos 1105/12, a instancia de Juan Melguizo López y Sergio Pérez Rodríguez contra Hondy Motors, S.A., y Ksell Motor, S.L., en la que con fecha 27.3.14 se ha dictado Auto denegando el despacho de ejecución contra las empresas demandadas por la suma de 3.441,49 euros de principal al encontrarse las mismas declaradas situación de concurso. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 278/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 278/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130002997.

De: Don Fernando Vega Gálvez.

Contra: Transportes Ochoa, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2013 a instancia de la parte actora don Fernando Vega Gálvez contra Transportes Ochoa, S.A., sobre declarativa de derechos y cantidad, se ha acordado citar a Transportes Ochoa, S.A., a los actos de ley que vienen señalados para el día 9 de abril de 2014, a las 9,40 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 1.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en el Edificio Noga, planta 5.ª, 10 minutos antes del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Ochoa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1502/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1502/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120016492.

De: Don Carlos Martínez Bernal.

Contra: Don Antonio Rico Hornillo.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1502/2012 a instancia de la parte actora don Carlos Martínez Bernal contra Antonio Rico Hornillo sobre Reclamación de Cantidad, se ha acordado citar a Antonio Rico Hornillo a los actos de ley que vienen señalados para el día 10 de abril de 2014, a las 9,00 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. La Buhaira núm. 26, Edif. Noga, 1.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en el Edificio Noga, planta 5.ª, 10 minutos antes del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonio Rico Hornillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 289/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 289/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130003133.

De: Don José Antonio Mauri Guerrero.

Contra: Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A., Servicio Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., Compañía Integral de Seguridad (C.I.S.) y Grupo Control Empresas de Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Mauri Guerrero contra Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A., Servicio Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., Compañía Integral de Seguridad (C.I.S.) y Grupo Control Empresas de Seguridad, S.A., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., Compañía Integral de Seguridad (C.I.S.) y Grupo Control Empresas de Seguridad, S.A., a los actos de ley que vienen señalados para el día 9 de abril de 2014, a las 9,00 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26., Edif. Noga, 1.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en el Edificio Noga, planta 5.ª, 10 minutos antes del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados Esabe Vigilancia, S.A., Compañía Integral de Seguridad (C.I.S.) y Grupo Control Empresas de Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 325/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130003539.

De: Don José Alberto Alba Fernández.

Contra: Asistec Telecomunicaciones, S.L., y Montajes Diversos de Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 325/2013 a instancia de la parte actora don José Alberto Alba Fernández contra Asistec Telecomunicaciones, S.L., y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., sobre Despido, se ha acordado citar a Asistec Telecomunicaciones, S.L., y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., a los actos de ley que vienen señalados para el día 24 de abril de 2014, a las 10,50 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 1.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en el Edificio Noga, planta 5.ª, 10 minutos antes del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación y citación a las demandadas Asistec Telecomunicaciones, S.L., y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2011.

Procedimiento: 183/11. Ejecución de títulos judiciales 226/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002161.

De: Don Pedro Pablo del Río Álamo.

Contra: Limpiezas Limpser, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2011 a instancia de la parte actora don Pedro Pablo del Río Álamo contra Limpiezas Limpser, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.12.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Limpser, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20120008271.
De: Doña Antonia Ordóñez Luque.
Contra: Neohebe, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2014 a instancia de la parte actora doña Antonia Ordóñez Luque contra Neohebe, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonia Ordóñez Luque ha presentado demanda de ejecución frente a Neohebe, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de febrero de 2014 por un total de 51.002,67 euros de principal más la cantidad de 10.200 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Neohebe, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 51.002,67 euros de principal más la cantidad de 10.200 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto

la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Neohebe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110005578.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Ejecuciones de Obras Hienipa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ejecuciones de Obras Hienipa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Ejecuciones de Obras Hienipa, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29 de enero de 2014 por un total de 521,10 en concepto de principal más la cantidad de 156,33 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Ejecuciones de Obras Hienipa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 521,10 euros de principal más la cantidad de 156,33 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un

depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Ejecuciones de Obras Hienipa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 974/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/14 DT-SAE-CPRL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del complejo administrativo sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar del servicio: Sede administrativa sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.
 - d) Prestación del servicio: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.005,30 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Secretaría General Provincial. Sección de Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Teléfonos: 951 039 445/951 040 046.
 - e) Telefax: 951 509 226.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de abril de 2014, hasta las 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, planta baja, 29006, Málaga.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, Sala de Juntas, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora de examen de la documentación administrativa: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 12 de marzo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 971/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.
 - b) Número de expediente: 1CIBS/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores «Carmen de Michelena».
 - c) División en lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: C/ Montero Moya, 13, de Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro, (118.148,76 €).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/plataformadecontratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Territorial de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén sita en Paseo de la Estación, 15.
 - b) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos, 48 horas de antelación y se anunciará igualmente en el perfil del contratante.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el PCAP.

Jaén, 2 de abril de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 973/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/117066.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Actualización del inventario de los bienes muebles y seguimiento de los movimientos de compras y activos en el recinto de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 68.500 euros; IVA: 14.385 euros; Total 82.885 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El octavo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 18 de marzo de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 968/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET343426.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión en el equipamiento de uso público punto de información Cerrada del Utrero (Cazorla-Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce+ Doce (12+12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 38.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 45.980,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29.4.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 14.5.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte. 01201304344.

Nombre y apellidos: Ahmed Chafiki.

Último domicilio: C/ Verderón, 9, bajo, 04117, Los Nietos –Níjar- (Almería).

Expte. 01201307772.

Nombre y apellidos: Sandra Milena Gálvez Alzate.

Último domicilio: C/ León, 28, 1º - C, 04700, El Ejido (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 31 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Secretaría General, por la que se da vista del expediente al funcionario que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosa la notificación a don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, intentada tanto en el domicilio facilitado por el interesado a efectos de notificaciones, la cual ha sido devuelta por el servicio de Correos por dirección incorrecta, así como en su puesto de trabajo, por el presente anuncio se le notifica a don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, que el expediente que le ha sido tramitado y en el que ha solicitado la vista, se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, para su examen, consulta y obtención de copia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista del expediente a la persona que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte: 16420/12-R.

Notificado: José Manuel Parra Mondaza.

Último domicilio: C/ Romero, 9. 41089, Dos Hermanas. Sevilla.

Se notifica: Trámite de audiencia.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009 por las que se establece norma reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Incorporación de Socias y Socios a las Sociedades Laborales:

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

1. 1. 12. 00. 18. 11. 2020 .477.00. 72 C. 0.2012.

Expediente	Nombre de la Empresa	Población	Importe Suv.
RS.10.CA/12	MOBLEDOOR S.C.A.	ARCOS DE LA FRA.	5.500,00
RS.11.CA/12	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL ÁNGEL DE MI GUARDA S.L.L.	SAN FERNANDO	14.000,00
RS.05.CA/12	NATURAVI S. COOP. AND.	LOS BARRIOS	11.000,00
RS.08.CA/11	ENTA HISPÁNICA S.L.L.	SANLÚCAR	33.000,00

Cádiz, 2 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicos con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo del Decreto que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 8/2013, de 28 de mayo, por el que se establece norma reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0. 1. 12. 00. 16. 11. 2020 .77703. 72 c .7.

Expediente	Nombre de la Empresa	Población	Importe Suv.
191074	LATARRAYA COOP. DE MUJERES DE ZAHARA	ZAHARA DE LOS ATUNES	7.000,00

Cádiz, 2 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0746/2008.
Entidad: INVERSIONES Y PROMOCIONES GALVEÑAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1080/2007.
Entidad: INFORMAX SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2245/2007.
Entidad: MACROAUDIO, S.L.
Acto Notificado: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Expediente: SE/TPE/2245/2007.
Entidad: MACROAUDIO.
Acto Notificado: INICIO DE ACUERDO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/3090/2007.
Entidad: ASOCIACIÓN ECIJANA DE CONSTRUCCIONES Y PROMOTORES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/3156/2007.
Entidad: MUNDO PATATA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/3027/2007.
Entidad: MAIRENA AUTOMOCIÓN GROUP, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0884/2008.
Entidad: SPORTIVA SEVILLANA, S.L.
Acto Notificado: INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1318/2008.
Entidad: D. AGUSTÍN MOLINA PINA.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0730/2006.
Entidad: EL SENTÍO DE SEVILLA, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0020/2008.
Entidad: D.^a FRANCISCA RUIZ CAZORLA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0103/2008.
Entidad: VENCOHOSTEL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0128/2008.
Entidad: GRUPO IZRU, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0340/2008.
Entidad: GRIP MEDIA SERVICES,S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0367/2008.
Entidad: ITECO, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0250/2008.
Entidad: LEBRIJANA DE INFORMÁTICA, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0052/2008.
Entidad: CARNICERÍA LA DESEADA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0111/2008.
Entidad: ENCOFRADOS HNOS. ELENA PÉREZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0033/2009.
Entidad: D.ª CLARA BORREGO GONZÁLEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvenciones a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido (Orden de 24 de febrero de 2010), subvención a la contratación para sustituir a personas trabajadoras por cuenta propia en los periodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo (Orden 24 de febrero de 2010), subvenciones al mantenimiento de Centros Especiales de Empleo (Orden del 20 de octubre de 2010), subvención a transformación indefinida (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido tanto a tiempo completo como a tiempo parcial a favor de entidades empleadoras de hasta 250 personas trabajadoras (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido de personas con discapacidad (Decreto 58/2007, de 6 marzo).

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Lorena Elizabeth Recio Reina.
NIF/CIF: 75747371E.

Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/AEA/00057/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo inicio de reintegro.

Cádiz, 2 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA-98/2013.

Interesado: Yhwh Nissy, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 2 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 140875 Línea 3.

Entidad: Felipe Sánchez Pérez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 24.3.2014.

Expediente: 124287 Línea 3.

Entidad: Miguel Ángel Gómez Jiménez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 6.3.2014.

Expediente: 123636 Línea 3.

Entidad: Salvador Mora González.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 6.3.2014.

Expediente: 120428.

Entidad: David Martínez Domínguez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 6.3.2014.

Málaga, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1797/2011/S/SE/242.

Núm. de acta: I412011000090228.

Recurso alzada núm.: 234/2012.

Interesado: Sant' Angelo, Sociedad Civil. CIF J91892836.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1827/2011/S/SE/250.

Núm. de acta: I412011000076787.

Recurso alzada núm.: 239/2012.

Interesado: Sener Ing. Sist., S.A., Act. Mont. y Serv., S.A., Ute. Ct. Solar Tres. CIF U91780056.

Solidario: Control y Montajes Industriales Cymi, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de enero de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 221/2014/S/SE/51.

Núm. de acta: I412013000156668.

Interesado: «Tranconsa Transportes y Contratas, S.L.» CIF B41837584.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de marzo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 267/05.

Núm. de acta: 360/05.

Interesado: Esinor Instalaciones Especiales, S.L. CIF: B-41557836.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 270/05.

Núm. de acta: 414/05.

Interesado: Bipolar e Instalaciones, S.L. CIF: B-91199943.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2172/2013/S/SE/459.

Núm. de acta: I412013000089879.

Interesado: «Coordinadora de Servicios Preventivos, S.L.U.» CIF B33940271.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de enero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a reintegro de subvención en materia de subvenciones de autónomos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/PCA/00081/2007.

Interesado: Don José María León Gil.

Acto que se notifica: Resolución recurso de reposición.

Fecha: 25.1.2014.

Extracto de contenido: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de reintegro de subvención.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00081/2014.

Entidad: Sánchez Muñoz Juan Felipe.

CIF: 25054063W.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación; 10 días.

Expediente: MA/TPE/00316/2008.

CIF: B92752039.

Beneficiario: Coconut Design, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.2.2014.

Málaga, 2 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00059/2014.

Entidad: María Dolores Cara Casanova.

CIF: 78033324M.

Acto notificado: Notificación Resolución Denegatoria de fecha 3.3.2014.

Expediente: MA/TPE/00101/2014.

Entidad: Ángeles Nocturnos Ronda Mar, S.L.

CIF: B29483674.

Acto notificado: Notificación Resolución Denegatoria de fecha 21.3.2014.

Expediente: MA/TPE/00120/2014.

Entidad: Juan Pedro Pedrero Cárdenas.

CIF: 27335388A.

Acto notificado: Notificación Resolución Denegatoria de fecha 4.3.2014.

Málaga, 2 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2840252/2010-60	JOSEFA GÁMEZ DOMÍNGUEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
SAAD01-04/2963780/2010-95	HEREDEROS DE MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1212006/2008-22	MARÍA DOLORES RIVAS MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1357728/2008-80	HEREDEROS DE MARÍA PARRA MARTÍNEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6809231/2014-43	REYES NAVARRO GIMÉNEZ OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5904109/2013-04	MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ (C. V.E.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6913251/2014-76	CHARLES HALL ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAA01-04/5696089/2012-20	MIGUEL FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4748859/2011-85	ROSARIO PILAR PAULA GAMBOY (P.G.P) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1768383/2009-82	JUAN PEDRO LÓPEZ GÓMEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2212312/2009-13	SALVADOR MARÍA CALLEJÓN PLAZA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RENUNCIA SERVICIO ATENCIÓN RES IDENCIAL.
SAAD01-04/3567747/2010-15	MARÍA DEL MAR ALISAL Y DE CASTRO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6861757/2014-96	JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2945662/2010-90	CARIDAD OLIVER OLIVER ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339718/2008-45	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ UCLÉS (M.R.F.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6861336/2014-90	GHEORGHE MIHAI CHIRA BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04//37754072010-56	ILHAM ZAGGUI NÍJAR-PUEBLO BLANCO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4764812/2011-05	ENCARNACIÓN BLANQUE CASTAÑO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6296293/2013-24	MARÍA VÁZQUEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6035284/2013-89	INOCENCIO ESTÉBAN LORITA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6685570/2013-71	ANTONIO MARTÍNEZ MATARÍN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04//1149755-2008-35	JUAN TERUEL FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4266979/2011-35	DOLORES RUIZ RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/257715/2008-91	MARÍA JOSEFA BELMONTE BELMONTE CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6860001/2014-06	OTTO BERGER HEINRICH GÁDOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/347740/2008-75	ANTONIA SOLEDAD AMADOR AMADOR (L.A.A.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6302547/2013-50	LUIS GARCÍA EXPÓSITO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6696266/2013-14	SOUHAILA BOUCHETA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6881269/2014-72	CARLOS CORTÉS HEREDIA (C.C.F.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/484878/2008-89	ANA MARÍA MONTESINOS GARCÍA ILLAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2038216/2009-87	DOLORES CORTÉS RODRÍGUEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5477437/2012-88	LAURA MONTOYA NAVARRO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5583359/2012-70	ALFONSO PÉREZ FERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1488069/2009-32	ADORACIÓN PÉREZ PÉREZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6292676/2013-63	MARÍA NATONIA BAZÁN CORTÁZAR ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4749226/2011-90	FRANCISCA SALVADOR MONTORO BENTARIQUE	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
SAAD01-04/6156758/2013-68	MANUEL FERNÁNDEZ ACIEN EL EJIDO-BALERMA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5983092/2013-35	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ALBANCHEZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1342241/2008-86	DOLORES GUTIÉRREZ CORTÉS (C.U.G.) ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2414120/2009-57	ANDRÉS HARO CAPARRÓS VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6156664/2013-95	MARÍA GÁDOR ENRIQUE RODRÍGUEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1867596/2009-17	JOSÉ MARÍA SANTIAGO CAMPOS ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6191913/2013-49	JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6861191/2014-46	ROSEMARIE KATRIN HAEHNEL BUTTNER LUBRÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1213273/2008-76	SAID HERRADI (A. H.) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5303453/2012-06	GEORGETA IRMA TILICHIGIU (I.J.S.T.) EL EJIDO-LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/240810/2007-41	JOSEFA RODRÍGUEZ MIRALLES ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1357856/2008-68	MARÍA PILAR CAMACHO PAULINO (A.L.C.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5147096/2012-7	FRANCISCO RAMÍREZ MORENO VÍCAR-CAÑADA SEBASTIANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3326315/2010-24	ANTONIA AMADOR SANTIAGO (D.R. S.A) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2596066/2009-17	ISABEL CASTILLO IBÁÑEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/525764/2008-45	DOLORES RODRÍGUEZ LÁZARO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4252887/2011-83	FRANCISCA PÉREZ LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5037389/2012-69	PEDRO JOSÉ CAMPOY ASENSIO CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5977447/2013-58	DOLORES MERINO LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6861894/2014-68	MIGUEL LÓPEZ GARCÍA NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6738009/2013-20	CARMEN MONTES JOVER ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/5539827/2012-65	JUAN SÁNCHEZ BENAVIDES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1071355/2008-13	ISABEL GÓMEZ HERRERA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA PIA.
SAAD01-04/5816309/2012-62	VIÖREL VARGA (A.V.V.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2574118/2008-37	ANTONIA RUBIO SÁNCHEZ (J.M.M.S.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/428775/2008-47	CARMEN GONZÁLEZ RIPOLL NAVARRO (C.M.G.R.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6601221/2013-87	RAMÓN GARCÍA ORTIZ NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1244638/2008-91	ANTONIA DÍAZ SÁNCHEZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISADA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6105784/2013-15	JOSÉ ANTONIO RUIZ GÓMEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/6562615/2013-87	RAMONA MOLINA HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6739669/2013-22	JOSÉ YETOR LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6722250/2013-03	MARÍA CARREÑO MAGAÑA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6901764/2014-95	LUCÍA PARRA NAVARRO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA IMPOSIBILIDAD VALORACIÓN.
SAAD01-04/6859976/2014-72	JOHAN CHISTOPH VAN KRALINGEN BENAHADUX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140014/2008-54	BARTOLOMÉ CARRERA BERROCAL VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Almería, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2014-0001241-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12/02/2014.
Interesado/a: Herederos de José Luis Prado García (DNI 27203404Q).
Último domicilio conocido: C/ Tijola, 7 1.º B -04007- (Almería).

Procedimiento: 754-2013-0003370-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/02/2014.
Interesado/a: Carmen Espinosa Murcia (DNI 27260032H).
Último domicilio conocido: C/ Plaza del Niño Jesús, 1 piso 1.º B -04007- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-0001290-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 11/02/2014.
Interesado/a: Herederos de Ulpiano Celis Perdomo (DNI 77658166T).
Último domicilio conocido: C/ Padre Juan Aguilar, 43 piso bj Izq. -04005- (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001564-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19/02/2014.
Interesado/a: Virginia Cortes Fernández (DNI 27206023J).
Último domicilio conocido: C/ Poeta Inf. D. Juan Manuel, 18. BQ, esc. 5 piso 1.º A -04120- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00001196-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 11/02/2014.
Interesado/a: Antonia Rodríguez Amador (DNI 21427115Q).
Último domicilio conocido: C/ Manolo Caracol, 4 piso 2.º 4 -04009- (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00002802-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/03/2014.
Interesado/a: Dolores Sirvent Pérez (DNI 27214738B).
Último domicilio conocido: C/ Doctor Carracido, 8 piso 3.º -04005- (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000010363-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/02/2014.
Interesado/a: Ana Rita Díaz Chery (DNI 23296369Z).
Último domicilio conocido: C/ Frontón, 4 -04825- Contador (El)-Chirivel (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00000345-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 11/03/2014.
Interesado/a: Valer Adrian Timbus (DNI X9191302L).
Último domicilio conocido: C/ Océano Atlántico, 15 piso 2.º F -04700- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 752-2014-0000004-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 06/02/2014.

Interesado/a: Juan Antonio Moreno Santiago (DNI 18111032G).

Último domicilio conocido: C/ Las Lanzas, 9 Esc. 3 piso 1.º B (Santo Domingo) –04700– El Ejido (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001291-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 11/02/2014.

Interesado/a: Herederos Andrés León Campoy (DNI 27134123B).

Último domicilio conocido: C/ Sor Carmen Méndez, 10 –04630– Garrucha (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00002402-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 05/03/2014.

Interesado/a: Dolores Álvarez Ruiz (DNI 27202531V).

Último domicilio conocido: C/ Jorge Guillén, 1 piso 3.º 3 –04230– Huércal de Almería (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001569-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/02/2014.

Interesado/a: Herederos de Antonio Díaz Amate. (DNI 27119980J).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Andalucía (Resid. Personas Mayores –04867– Macael (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001250-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 11/02/2014.

Interesado/a: Herederos de Emilio M. Heredia Amador (DNI 75218918V).

Último domicilio conocido: C/ Eternidad, 11 –04459– Ohanes (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00000371-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/02/2014.

Interesado/a: Laura Pérez Ortega (DNI 18441660F).

Último domicilio conocido: C/ Antonio Machado, 31 – 04870– Purchena (Almería).

Procedimiento: 756-2013-00008716-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/02/2014.

Interesado/a: Herederos de Tonsan Armando Mante (DNI X2580044L).

Último domicilio conocido: C/ Ctra. De los Motores, 53 –04720– El Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-00001159-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/02/2014.

Interesado/a: José Manuel Pelegrina Romera (DNI 28781654Y).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Reino de España Edifc. Estrella del Mar, 174 piso 3.º C –04740– Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-00001683-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21/02/2014.

Interesado/a: Ascensión Aparicio Bustamante (DNI 03781656L).

Último domicilio conocido: C/ Torcaz Cas. 11 2 –04740– Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00002367-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 05/03/2014.

Interesado/a: Virtudes Sánchez Martínez (DNI 32000589E).

Último domicilio conocido: C/ Cortijo Los Gregorios, 17 –04530– Las Tres Villas-Doña María (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001553-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/02/2014.

Interesado/a: Herederos de Francisco Gallardo Alonso (DNI 31361931M).

Último domicilio conocido: C/ Inés Baró (Res. Comarcal Vélez-Rubio) –04820– Vélez-Rubio (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001794-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/02/2014.
Interesado/a: Herederos de Anthony John Fenwick (DNI X3145071M).
Último domicilio conocido: C/ Inés Baró (Res. Comarcal 1) –04820– Vélez-Rubio (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00001664-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21/02/2014.
Interesado/a: Herederos de José Daniel Marigo Planas (DNI 37170986L).
Último domicilio conocido: C/ Inés Baró (Res. ancianos) –04820– Vélez-Rubio (Almería).

Procedimiento: 754-2014-0000332-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 11/02/2014.
Interesado/a: María Cortes Fernández (DNI 75205751Y).
Último domicilio conocido: C/ Carlos V, 32 piso Bjo. 3 –04620– Vera (Almería).

Procedimiento: 751-2013-00011539-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 06/02/2014.
Interesado/a: Ismael Salloumi (DNI X7089890W).
Último domicilio conocido: C/ Peña Ciclista Muñoz, portal A 7, puerta BI –04738– Puebla de Vúcar-Vúcar (Almería).

Almería, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes Resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas, Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS o subsidios con cargo a la Ley de Integración Social de los Minusválidos, de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las Resoluciones de PNC con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31820212B	RIVERA URBANO, JULIA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	LOS BARRIOS
31227129Y	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VICENTE	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	PUERTO REAL
31779961X	BARROSO ACEDO, ANA	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CUANTÍA DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	ALGECIRAS
31355037B	ESCUDIER DE LA CRUZ, M.ª CARMEN	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	SAN FERNANDO
31534842W	GALAFATE MORENO, ANTONIA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	JEREZ DE LA FRONTERA
31403250Q	ATIENZA SALCEDO, M.ª TERESA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PNC CON COBROS INDEBIDOS	BENALUP-CASAS VIEJAS

Cádiz, 13 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
37071-1/2013	FLORES GARCÍA, CARMEN	ALGAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26520-1/2013	MARTÍN FERNÁNDEZ, M.ª DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29197-1/2013	GIL FERNÁNDEZ, GEMA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29199-1/2013	GONZÁLEZ SALCEDO, MANUEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40291-1/2013	NOGALES CALVO, ISABEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46810-1/2013	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48553-1/2013	ÁLVAREZ RUBIO, REGIS	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49629-1/2013	CODERT FERNÁNDEZ, RAFAEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50272-1/2013	CHACÓN PRO, MARÍA LEONOR	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50303-1/2013	HERNANDEZ GARCÍA, RAFAEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33853-1/2013	MORENO SUÁREZ, ESTEBAN	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55465-1/2012	GARCÍA JURADO, MANUELA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44970-1/2013	LÓPEZ HERNÁNDEZ, ÁFRICA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24058-1/2013	GONZÁLEZ BAUZA, JESÚS	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26538-1/2013	MORENO COSSI, M.ª DOLORES	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.29310-1/2013
29310-1/2013	GÓMEZ MACIAS, JOSÉ	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.29310-1/2013
32840-1/2013	SERVÁN ALTAMIRANO, DOLORES	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
38660-1/2013	AGUILAR BEN, FEDERICO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46947-1/2013	VERA CASTILLO, JOSÉ	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53344-1/2013	MEY PADILLA, LOURDES	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68282-1/2013	PORTELA MELERO, ISABEL M.ª	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68306-1/2013	MÁRQUEZ MEZQUITA, M.ª SOLEDAD	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23398-1/2013	MELERO PEÑA, FCO. JAVIER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25528-1/2013	SIERRA ARAGÓN, M.ª ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25534-1/2013	SÁNCHEZ FORERO, DAVINIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25691-1/2013	GALVÁN SANTA OLIVA, JOSEFA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26045-1/2013	FLOR MARTÍN, M.ª DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29305-1/2013	IRUN ORCHA, DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34422-1/2013	MORALES ORTEGA, CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36955-1/2013	DE OLIVEIRA, TANIA RICARDO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48177-1/2013	NAVARRO LETRÁN, PILAR	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48672-1/2013	GALVÁN CABRERA, RAQUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50624-1/2013	MORENO SANDUVETE, JOSÉ ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62260-1/2013	MORENO SANDUVETE, ENCARNACIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22417-1/2013	TONU, SILVIA	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25027-1/2013	DELIA CSANYI, ANNA	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27591-1/2013	ROMÁN FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28243-1/2013	NÚÑEZ ARNIZ, ESTEBAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33899-1/2013	CORTÉS PUERTO, JAVIER	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34208-1/2013	PALOMEQUE CASTRO, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39061-1/2013	HEREDIA ESCOBEDO, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
41785-1/2013	RECIOY VIRUES, ADELAIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43874-1/2013	DURÁN PULIDO, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43936-1/2013	MELGAR CANO, MONTSERRAT	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44503-1/2013	TARIFA ÁVILA, MARÍA MILAGROS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46368-1/2013	FERNÁNDEZ CEBALLOS, M.ª ÁNGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46376-1/2013	GARCÍA LÓPEZ, PILAR	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46708-1/2013	PANTOJA PÉREZ, M.ª ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49134-1/2013	VALERO RUIZ, MERCEDES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49164-1/2013	CABALLERO PACHECO, ESTEFANÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50021-1/2013	SOTO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50027-1/2013	TORREJÓN ESPINAR, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55684-1/2013	PATO FERNÁNDEZ, JUANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24698-1/2013	SUÁREZ RUIZ, ROSA MARÍA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24790-1/2013	RODRÍGUEZ QUIRÓS, SILVIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29738-1/2013	MORENO DUARTE, JUANA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28923-1/2013	GONZÁLEZ NIMO, JESSICA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32042-1/2013	CARO SANTA MARÍA, NAZARET	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38319-1/2013	MUÑOZ GROSSO, DIEGO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39984-1/2013	TANTAQUI, SAMIRA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48588-1/2013	MESEGUER CARRILLO, LORENA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48792-1/2013	COLLAGUAZO TOSCANO, EDGAR WLADIMIR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64592-1/2013	STEFFEN DÍAZ, CHISTIAN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23319-1/2013	ESPINAZO BARROSO, ROGELIO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47642-1/2013	GÓMEZ OLIVA, ESTEFANÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23107-/2013	RONDA MERINERO, MARCO ANTONIO	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43102-1/2013	CERVILLA GARCÍA, ESTEFANÍA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68165-1/2013	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, M.ª ROCÍO	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69212-1/2013	GUTIÉRREZ VARGAS, TAMARA	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios, o en su caso a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Teresa Ramírez Ramírez.

DNI: 31529722-B.

C/ Manolete, núm. 11, piso Bj. B.º C.P. 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (2406465/2009-67). Resolución: 5.11.2013. Extinción (453-12443).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

Doña M.ª del Carmen Rodríguez Reina.

DNI: 31170867-W.

C/ Argantonio, núm. 30. C.P. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

SAAD (3332049/2010-6). Resolución: 3.10.2013. Extinción (453-11318).

Exptes. referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz):

Doña Juana Dolores Chica Pancorbo.

DNI: 25946684-Q.

C/ Las Salinas-La Magdalena, s/n. C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).

SAAD (130014/2007-95). Resolución: 13.11.2013. Ext. (453-775).

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Dos Leopoldo Sánchez Benito.

DNI: 31752403-Y.

C/ Alexander Henderson, 23. C.P. 11203, Algeciras (Cádiz).

SAAD (48982/2007-47). Resolución: 15.11.2012. Ext. (453-18722).

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Doña Antonia Jiménez Font.

DNI: 29335151-P.

Barriada Sagrado Corazón, Zona II, núm. 67. C.P. 11300, La Línea de la Concepción.

SAAD (584117/2008-19). Resolución: 1.2.2013. Ext. (453- 1475).

Cádiz, 31 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Esta Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expediente: DPHU-551-2012-45728.

Nombre y apellidos: María Gloria Escrig Martín.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de doña María Gloria Escrig Martín. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2012-55420.

Nombre y apellidos: Ana Cristina Terrada Teruel.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 14.3.2013 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-25276.

Nombre y apellidos: Joseph Kan.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2014, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente: DPHU-2013-28623.

Nombre y apellidos: Isabel Lizana Linero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de

los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU- 551-2013-41246.

Nombre y apellidos: Elisabet Díaz Ríos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-13-42730.

Nombre y apellidos: Melodi Corral Beltrán.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-13-43440.

Nombre y apellidos: Francisco Galbarro Capote.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-13-47478.

Nombre y apellidos: Paola Toledo Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-13-49954.

Nombre y apellidos: Elena Jiménez Vázquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-54881.

Nombre y apellidos: Josefa Márquez Ramos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad

de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-65020.

Nombre y apellidos: Ángel Domínguez Jaldon.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-66043.

Nombre y apellidos: Bella M.^a Jurado Bueno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-66502.

Nombre y apellidos: Agnieszka Nowak.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-68778.

Nombre y apellidos: José Antonio González Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-68996.

Nombre y apellidos: Susana Carrasco Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el

artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2013-69230.

Nombre y apellidos: Rosa M.^a Mendoza Correa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-14-1846.

Nombre y apellidos: Rosario Sousa Palomino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-14-2203.

Nombre y apellidos: Lisbet M.^a Infanzon Palazuelos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2014-2253.

Nombre y apellidos: Mariana Morcan.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2014-2597.

Nombre y apellidos: Juana Jiménez Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-14-2687.

Nombre y apellidos: Manuel Jesús Noriega Carreño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2014-2988.

Nombre y apellidos: Rocío Ruiz González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2014-3490.

Nombre y apellidos: Andreea Velentina Bucur Mericida.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Núm. expediente: DPHU-551-2014-3898.

Nombre y apellidos: María Silva Montes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a doña María del Mar Sierra Vázquez y don Sid Ahmed Achour, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 26 de marzo de 2014, en virtud de la cual se acuerda dejar sin efecto la medida de acogimiento preadoptivo con familia extensa de los menores K.R. y N.I.S.V. y constituir el acogimiento residencial de los dos menores en centro residencial básico de «Nuevo Futuro» en el Campo de Gibraltar.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre don Juan Manuel Torres Castilla, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 5 de marzo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2004-21000138-1, relativo al/a menor K.T.A. por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 31 de mayo de 2004, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela del/la menor K.T.A.
2. Constituir el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro Juan Ramón Jiménez de (Huelva) que será ejercido por la Dirección de dicho centro, lo que se hará efectivo con fecha 6 de marzo de 2014, cesándose el acogimiento residencial de el/la mismo/a en el Centro Vadeo de Los Bueyes de Lucena (Córdoba).
3. El régimen de relaciones personales de el/la menor por parte de sus padres y familiares consistirá en visitas en el Centro, los días y horarios establecidos en el mismo al efecto y se mantiene el régimen de relaciones aprobado por la Comisión Provincial en fecha 19 de diciembre de 2012.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre don Manuel Pérez Fernández, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 26 de marzo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2013-21002968-1, relativo al/a menor M.J.P.E. por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 26 de junio de 2013, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela del/la menor M.J.P.E.
2. Constituir el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro Cuatro Caminos de Palos de la Frontera (Huelva), que será ejercido por la dirección de dicho centro, cesándose el acogimiento residencial de el/la mismo/a en el Centro La Fontanilla de Palos de la Frontera (Huelva).
3. El régimen de relaciones personales de el/la menor por parte de sus padres y familiares consistirá en visitas en el Centro, los días y horarios establecidos en el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre, don Francisco Rodríguez Rangel, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 26 de marzo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2013-21000399-1, relativo al/a menor V.R.R.M. por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2013, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela del/la menor V.R.R.M.
2. Constituir el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro Talita Qumi de Zalamea la Real (Huelva), cesándose el acogimiento residencial de el/la mismo/a en el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva, así como el régimen de salidas de la menor con la familia acordado en la Resolución de fecha de 7 de mayo de 2013.
3. El régimen de relaciones personales de el/la menor por parte de sus familiares y allegados consistirá en visitas en el Centro, los días y horarios establecidos en el mismo al efecto. La madre de la menor tiene suspendida cautelarmente por la Comisión Provincial las visitas a la misma.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Comunicando Trámite de Audiencia.
Número expediente: (DPJA)353-2014-00000327-1.
Menor: J.A.E.C. y H.E.C.
Interesada: Doña Encarnación Cano Fajardo.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Jaén, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento acogimiento familiar.

Número expediente: (DPJA) 373-2014-00000138-1.

Menores: I. y M. L.M.

Interesada: María Gema López Marín.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 2 de abril de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Comunicando Trámite de Audiencia.
Numero expediente: (DPJA)353-2014-00000328-1.
Menores: A.E.C., M.E.C., A.E.C. y R.E.C.
Interesada: Doña Encarnación Cano Fajardo.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Jaén, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 30 de enero de 2014, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2012, expediente núm. 742-2012-04-2525, en el domicilio señalado de calle Brunete, 4, 04770, de Adra, en Almería, a don Francisco Heredia Heredia, con DNI: 18.110.273-G, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 1 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por hijo menor de tres años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 04/000093/13.

Solicitante: Allal Yerziz.

Último domicilio conocido: Paraje Rambla Lechuga, 75 (Almería).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Aurel Stir, domiciliado en C/ Virgen de Loreto, 7, de la localidad de Castell de Ferro (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180387/2013, que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Aurel Stir.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180387/2013.

Tener por comunicado a don Aurel Stir, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180387/2013, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Paul Cristian Mizgan, domiciliado en C/ Virgen de Loreto, 7, de la localidad de Castell de Ferro (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180388/2013, que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Paul Cristian Mizgan.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180388/2013.

Tener por comunicado a don Paul Cristian Mizgan, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180388/2013 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Manuel Bernal Reyes.

Expediente: S21-185/2013.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Manuel Jesús Godoy del Roj.

Expediente: S21-004/2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Complejo Turístico Los Veneros, S.L.

Expediente: S21-217/2013.

Acto notificado: Apertura periodo de prueba.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Complejo Turístico Los Veneros, S.L.

Expediente: S21-031/2014.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 1 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 42/2013-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 42/2013-N, presentado por doña Luisa Roselló García, contra Resolución de fecha 19 de octubre de 2010 emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de la desaparecida Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el expediente de dependencia SAAD01-41/17974144/2009-29 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 284/2013-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 284/2013-2, presentado por doña Rosa María Dolores del Rocío López López, contra la inactividad de la Administración en la ejecución de la Resolución de fecha 13 de abril de 2011 emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de la desaparecida Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el expediente de dependencia SAAD01-41/2024340/2009-33 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a Doña Eloísa Carmen Calderón Villalta, de la resolución adoptada con fecha 10 de marzo de 2014, por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, acordando el Inicio del Procedimiento de Desamparo y resolviendo el desamparo provisional con respecto al menor R.N., hijo de E.C.C.V.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de Inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.

Intentada la notificación del acto de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR CON DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Ameer Tafaqui.
Expediente: 742-12-1186-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición y reparación de prótesis ocular.

Beneficiaria: Ameer Tafaqui.
Expediente: 742-12-1195-11.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adapatación vehículo a motor.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2013-50594-1.

Don Ionut Stanculescu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-61841-1.

Don Oliver Iván Marín Girón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-64805-1.

Doña Sara M.^a Ríos Roldán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-1355-1.

Doña Jessica Domínguez Ortiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-1399-1.

Don Fco. Javier Montoro Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-2313-1.

Don José Pisa Amaya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-2836-1.

Doña Susana Jiménez Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3013-1.

Doña Gracia García Borne.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

PS-SE-551-2014-3435-1.

Don Salvatores Lannino.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3566-1.

Doña Esperanza García Mendoza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3676-1.

Doña M.^a Dolores Leal Carballo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3762-1.

Doña Elena Vasile.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3850-1.

Don Mario Osario Castro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3870-1.

Don Manuel Álvarez Cabello.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3999-1.

Doña Magdalena Frunza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4009-1.

Don Encarnación Rivas Segura.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4086-1.

Don José Miguel Orozco Ramírez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4285-1.

Doña Samara Pardiñas Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4311-1.

Doña Inés Jurado Arenas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4387-1.

Doña Jessica Gómez Ruiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4621-1.

Don Juan Carlos González Vilches.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4662-1,
Don Antonio González Sabina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4670-1.
Doña Encarnación Flores Pliego.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4739-1.
Doña Susana Tizón Parra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4741-1.
Doña M.^a Carmen López Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno..

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de suspensión de los efectos de la Inscripción de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple de Urgencia en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Jonatan Aroca Postigo.
Doña María José Castillo González.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 16.1.2014, ha resuelto la suspensión de los efectos de la Inscripción de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple con carácter de Urgencia en el Expte. 11/41/101 ACS.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, el trámite de audiencia relacionado con el expediente que se cita.

Desconociéndose el domicilio de las personas interesadas, y no pudiendo notificar el trámite que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio, a notificar a don Alfonso Alfonso Vega y a doña María Josefa Domínguez Santiago, padres de la menor V.A.D., que conforme a lo que dispone el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 15 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010 Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 293 482320.

Interesado: Don/Doña Jeff Martín Iglesias Lázaro.

DNI: 48683300M.

Último domicilio: C/ Vía Julia, núm. 122, bj. 1, 08016 Barcelona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 425103.

Interesado: Don Mohamed el Mourabit.

DNI: Y0270494M.

Último domicilio: C/ Antonio Martelo, núm. 2, 2.º, 1, 29006 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 457162.

Interesado: Don Berber Marees.

DNI: Y3113211Z.

Último domicilio: C/ Granada, núm. .45, 1.º izdq. 29017 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.081,71 €.

Expediente núm.: 047 2 293 491655.

Interesada: Doña María Camilo Martínez.

DNI: 15132802K.

Último domicilio: C/ Venezuela, núm. 1, 5. 1, 29017 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 491673.

Interesado/a: Don/Doña Hyeseon Bang.

DNI: Y2771856W.

Último domicilio: C/ Decano Félix Navarrete, núm. 2, 29002 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 500852.

Interesada: Doña Alejandra Navas Barea.

DNI: 53693010Q.

Último domicilio: C/ Alférez Simo Castillo, núm. 4, 2.ª B, 29007 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 501193.

Interesada: Doña Clara Cedillo Serrato.

DNI: 09075386T.

Último domicilio: C/ Hermes, núm. 13, 7, 1.º A, 29010 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 502270.

Interesado: Don/Doña Nabil Ez Zakyi.

DNI: Y2990844F.

Último domicilio: C/ Héroe de Sostoa, núm. 91, 1, 2, 29002 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293 513540.

Interesado: Don Francesco Antonio Moscato.

DNI: Y2543176B.

Último domicilio: C/ Alameda de Colón, núm. 15, 4, 29001 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Partido Berlanga, provincia de Málaga. (PP. 1961/2013).

Expediente: M-0799-03.

Descripción: Concesión de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Regantes Partido Berlanga.

Uso: Riego de 35,13 hectáreas.

Origen del aprovechamiento: Río Guadalhorce. Plan Coordinado del Guadalhorce.

Término municipal: Pizarra (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2013 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Mediante Orden de 21 de junio de 2011 se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio). Mediante Resolución de 18 de abril de 2013 se convocan estas ayudas para el año 2013 (BOJA núm. 80, de 25 de abril).

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00...440.54.45E, con una dotación máxima de 129.999,00 €.

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente Anuncio se hacen públicas las subvenciones otorgadas por este organismo en la convocatoria 2013 de ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Solicitante	CIF/DNI	Actividad	Subv. concedida
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P-4105800-I	LII FESTIVAL DE CANTE JONDO A. MAIRENA	7.200,00 €
AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P-4106900-F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2013	7.200,00 €
AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA	P-4107700-I	XLV REUNIÓN DE CANTE JONDO	7.200,00 €
AYTO. DE EL ARAHAL	P-4101100-H	XII MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES, AL GURUGÚ	7.200,00 €
AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA	P-4106500-D	XLVII FESTIVAL FLAMENCO GAZPACHO ANDALUZ	7.200,00 €
AYTO. DE OJÉN	P-2907600-G	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE	1.800,00 €
PATRONATO MUN. AYTO. DE LEBRIJA	P-4100020-I	XLVIII EDICIÓN DE LA CARACOLÁ LEBRIJANA	6.600,00 €
PATRONATO MUN. DE CULTURA DE OGÍJARES	Q-180663-E	XXXIV FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO	1.650,00 €
AYTO. DE MARTÍN DE LA JARA	P-4106200-A	XXXV FESTIVAL DE FLAMENCO	1.500,00 €
AYTO. DE PARADAS	P-7104100-B	XXIII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	6.000,00 €
AYTO. DE PEGALAJAR	P-2306700-B	VL FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO	1.350,00 €
AYTO. DE JÓDAR	P-2305300-B	XLII FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO	1.350,00 €
AYTO. DE ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	XXXI NOCHE FLAMENCA	3.600,00 €
AYTO. DE TOMARES	P-4109300-F	XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO	1.350,00 €
AYTO. DE SALOBREÑA	P-1817600-H	XLIV FESTIVAL FLAMENCO LUCERO DEL ALBA	1.350,00 €
AYTO. DE CASABERMEJA	P-2903900-E	XLII FESTIVAL DEL CANTE GRANDE	4.050,00 €
AYTO. DE BÉDMAR Y GARCÍEZ	P-2301300-F	XXVII MIGA FLAMENCA	1.350,00 €
AYTO. DE CANTILLANA	P-4102300-C	XXX FESTIVAL FLAMENCO	5.400,00 €
AYTO. DE VÉLEZ MÁLAGA	P-2909400-J	XXXVI FESTIVAL FLAMENCO "JUAN BREVA"	1.200,00 €
AYTO. DE BRENES	P-4101800-C	XXXI FESTIVAL FLAMENCO DE LA NARANJA	600,00 €
AYTO. DE ALCAUCÍN	P-2900200-C	XXVII FESTIVAL FLAMENCO	1.200,00 €
AYTO. DE HERRERA	P-4105000-F	XXV NOCHE FLAMENCA "PEDRO EL DE LA TIMOTEA"	1.200,00 €
AYTO. DE VALENZUELA	P-1406300-B	XXVI VELADA FLAMENCA	1.200,00 €
AYTO. DE CASARICHE	P-4102600-F	XXIII FESTIVAL DE CANTE JONDO	260,00 €
AYTO. DE ÍLLORA	P-1810400-J	XXIII FESTIVAL PARAPANDA FOLK	2.000,00 €
AYTO. DE TORREDELCAMPO	P-2308600-B	XVIII FESTIVAL FLAMENCO "JUANITO VALDERRAMA"	1.200,00 €

Solicitante	CIF/DNI	Actividad	Subv. concedida
AYTO. DE EL RUBIO	P-4108400-E	XXVI FESTIVAL FLAMENCO DE LA CAMPIÑA	1.200,00 €
AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE	P-1403500-J	XXIII NOCHE FLAMENCA HINOJOSEÑA	1.200,00 €
AYTO. DE MARTOS	P-2306000-G	XXXVI NOCHE FLAMENCA DE MARTOS	1.200,00 €
F.M.CULTURA DEL AYTO. DE ANTEQUERA	P-7901503-H	XXVIII NOCHE FLAMENCA DE SANTA MARÍA	1.050,00 €
AYTO. DE COÍN	P-2904200-I	XXXIII FESTIVAL FLAMENCO	1.050,00 €
AYUNT. DE ALGAR	P-1100300-A	XXVI NOCHE FLAMENCA	1.050,00 €
AYUNT. CARBONERAS	P-0403200-I	XII FESTIVAL FLAMENCO "LA MAR DE CANTES"	1.050,00 €
AYTO. DE RIOGORDO	P-2908300-C	XXXII FESTIVAL FLAMENCO "RIO DEL CANTE"	1.050,00 €
AYTO. DE HUMILLADERO	P-2905900-C	XXIV FESTIVAL FLAMENCO DEL EMIGRANTE	1.050,00 €
AYTO. DE TORREPEROGIL	P-2308800-H	XXXII FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE TORREPEROGIL	1.050,00 €
AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO	P-2102300-G	III MEMORIAL ALBERTO VÉLEZ DE GUITARRA FLAMENCA	1.750,00 €
AYTO. DE MENGÍBAR	P-2306100-E	XVIII FESTIVAL FLAMENCO	1.050,00 €
AYTO. DE LA LANTEJUELA	P-4105200-B	XVIII FESTIVAL FLAMENCO DEL ALGODÓN	690,00 €
AYTO. DE EL BURGO	P-2903100-B	XXXI FESTIVAL FLAMENCO	900,00 €
BUJÍO DE IDEAS A CUATRO MANOS, S.L.	B-91822122	III FESTIVAL FLAMENCO EN LA FRONTERA	3.600,00 €
AYTO. DE BENAMEJÍ	P-1401000-C	XXXV PARTÍA FLAMENCA	900,00 €
AYTO. DE OSUNA	P-4106800-H	VIII FESTIVAL FLAMENCO	900,00 €
AYTO. DE VÍZNAR	P-1819300-C	VELADA FLAMENCA	420,00 €
FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN	G-93003150	CICLO "EL SUEÑO FLAMENCO DE JULIO ROMERO DE TORRES"	1.500,00 €
AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	P-1401400-E	XXXIV NOCHE FLAMENCA	900,00 €
AYTO. DE ARRIATE	P-2902000-E	XXIV FESTIVAL FLAMENCO	900,00 €
AYTO. DE EL VISO	P-1407400-I	XXXI BELLOTA FLAMENCA	900,00 €
AYTO. DE HUELMA	P-2304400-A	III FESTIVAL FLAMENCO "DÍA DEL EMIGRANTE"	900,00 €
AYTO. DE MORILES	P-1404500-I	XXIX FESTIVAL FLAMENCO "LOS LAGARES DE MORILES"	1.170,00 €
AYTO. DE ARJONA	P-2300600-J	FESTIVAL FLAMENCO 2013	900,00 €
AYTO. DE BELALCÁZAR	P-1400800-G	FESTIVAL FLAMENCO "CONDADO DE BELALCÁZAR"	900,00 €
AYTO. DE MONTEFRÍO	P-1813700-J	CERTAMEN FLAMENCO	900,00 €
AYTO. DE ALGARROBO	P-2900500-E	XVI NOCHE FLAMENCA	750,00 €
AYTO. DE ISTÁN	P-2906100-I	XV ENCUENTRO FLAMENCO	750,00 €
AYTO. DE ARJONILLA	P-2300700-H	FESTIVAL NOS MUEVE EL FLAMENCO	250,00 €
AYTO. DE CANILLAS DE ACEITUNO	P-2903300-H	XXXII NOCHE FLAMENCA	750,00 €

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 24 de marzo de 2014, en materia de turismo en el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Territorial de Málaga, al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013), por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

SUBVENCIONES 2013. MODALIDAD ITP: SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Otorgadas a entidades privadas (PYME), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.17.29 775.03 75D 7

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
JUVANCAMP S.L.	B23392509	1.B.1 Reforma y modernización de parque infantil de Camping Cabopino	1.356,90
HERMANOS PALMA RESTAURANTE LA MARINA S.L.	B93210888	9.A Mejora y modernización de chiringuito La Marina	26.182,86
ROC COSTA PARK S.L.U.	B57616047	1.A.3 Mejora y modernización del hotel Roc Costa Park	200.000,00
SANTA CLARA BEACH S.L.	B29836590	1.A.3 Reformas del Hotel Apartamentos Aguamarina	183.360,96
QUELLYN BV	W0031358E	1.A.3 Mejora y modernización del hotel Puente Real	101.123,86
TARIK S.L.	B29005949	1.A.3 Mejora y modernización de instalaciones del hotel Tarik/1.A.1 Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	64.549,44
AGUIROVALFER S.L.	B92096155	1.A.3 Mejora y modernización de las instalaciones del hotel La Chancla	16.376,71
HOTEL LA MORADA MÁS HERMOSA S.L.	B92987080	1.A.4 Mejora y Modernización de sala de ocio del hotel La Morada más Hermosa/ 1.A.1 Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión/ 1.A.3 Modernización y mejoras generales del hotel	6.039,77
ALEYSY TURÍSTICA S.L.	B93137560	1.A.1 Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión del hotel Aleya/ 1.A.3 Mejora y modernización de instalaciones del hotel Aleya	25.800,00
BALCÓN DE EUROPA S.L.	A29005097	1.A.3 Mejora y modernización del hotel Balcón de Europa	20.253,81

Málaga, 1 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de sanciones.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar acuerdo de inicio de expediente sancionador, regulado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. El plazo para alegaciones será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado: Goto Shopping, S.L.

NIF/NIE: B72221104.

Núm. de expediente: DN13_232.

Fecha Resolución: 20.1.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Cádiz, 18 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar requerimiento de subsanación, resoluciones de inscripción e inadmisión de inscripción en El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, regulado por Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del mencionado Registro, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Tfno. 96 007 249. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado	NIF/NIE	Núm. de Expediente	Fecha notificación	Acto notificado
EL LAAMIRI YECHHAB	X2049310X	CA20130321	19/06/2013	Requerimiento documentación
MANUEL FERNÁNDEZ BAQUERO	31732629N	CA20130472	29/07/2013	Requerimiento documentación
MANUELA GAITERO CORTEJOSO	31679149F	CA20130474	29/07/2013	Requerimiento documentación
JUAN MIGUEL CARRIÓN PLAZA	32855603B	CA20130552	26/08/2013	Requerimiento documentación
PANADERÍA LINENSE DUENDE S.L.	B11438066	CA20130704	13/11/2013	Resolución Inadmisión
ALBARACA,S.C.	J72163363	CA20130237	25/06/2013	Resolución positiva

Cádiz, 20 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha resuelto la iniciación de los siguientes expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

CLAVE	Fecha aprobación proyecto	DENOMINACIÓN
7-MA-1914-0.0-0.0-OE	05/06/2013 y 17/02/2014	Obra de emergencia para la corrección de deslizamientos, reparación de la ODT y limpieza de márgenes en la carreteras A-343, P.K. 18+665, 12+000 al 20+000 y 24+690, T.M. Antequera y Valle de Abdalajís
3-MA-1906-0.0-0.0-OE	05/06/2013 y 17/02/2014	Obra de emergencia para la sustitución de obras de drenaje transversal en la carretera A-343, P.K. 18+665, 19+145, 23+362 y 24+690, T.M. Antequera y Valle de Abdalajís
2-MA-1530-M.2-0.0-ON	16/01/2012	Modificado nº 2. Nueva carretera entre la Variante de Coin y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357 (Málaga)

Respecto de los expedientes con clave 7-MA-1914-0.0-0.0-OE y 3-MA-1906-0.0-0.0-OE, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.6 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación, así como la de urgente ocupación, están implícitas en las respectivas Declaraciones de Emergencia que obran en el expediente. Asimismo, en relación al expediente con clave 2-MA-1530-M.2-0.0-ON, opera el artículo 38.3 de la misma norma legal que, en el mismo sentido, dispone que la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación, así como la de urgente ocupación, están implícitas en la aprobación del proyecto.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relaciones que se unen a esta Resolución como Anexos I, II y III, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, aportando las escrituras de Propiedad, así como nota simple actual de la finca expropiada y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de un Perito y/o de un Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 23 (29007-Málaga).

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Málaga, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I

CLAVE: 7-MA-1914-0.0.-0.0.-OE. TÉRMINO MUNICIPAL: ANTEQUERA

Finca nº	Titular/es	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar (m²)	Fecha	Hora
1	D. Carlos Sierras Cortes	106	185	Frutales y pastos arbustivos	229,45	22/04/2014	10:00
2	D. Juan Antonio Sierras Cortes	106	179	Labor secano	207,85	22/04/2014	10:45

ANEXO II

CLAVE: 3-MA-1906-0.0.-0.0.-OE. TÉRMINO MUNICIPAL: ANTEQUERA

Finca nº	Titular/es	Polígono	Parcela	Cultivo	Sup. a expropiar (m²)	Ocupación temporal (m²)	Fecha	Hora
1 4	D. José Lara González	133 150	38 b 12 a	Olivar secano Labor secano	1,95 755,55	98,65 -	22/04/2014	11:30
2 7	Malagón, S.C.	133 150	37 9	Labor regadío Labor regadío	498,85 206,10	788,00 -	22/04/2014	12:15
3	D. Antonio Morón Ruiz	133	103	Olivar secano	66,30	140,15	22/04/2014	13:00
5 6	D. José Mª Navarro González	133 150	39 a 6	Labor secano Labor secano	410,25 243,85	1.257,60 -	23/04/2014	10:00
8	Herederos de Dª Maria Benítez Pozo	137	61	Labor secano	1.172,85	-	23/04/2014	10:45
9	Dª Josefa Pérez Cisnero	137	54	Labor secano	320,25	-	23/04/2014	11:30
10 11	D. Juan Pérez Díaz	137 137	58 a 63	Olivar secano Labor secano	94,55 965,65	-	23/04/2014	12:15

ANEXO III

CLAVE: 2-MA-1530-M.2-0.0-0N. TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

Finca nº	Titular/es	Polígono	Parcela	Cultivo	Sup. a expropiar (m²)	Fecha	Hora
4 8	Herederos de D. José Ruiz Millán	10 10	218 219	Olivar secano	55,91 92,18	24/04/2014	10:00
5	Dª María Isabel Guerrero Méndez	10	293	Labor secano	69,34	24/04/2014	10:45
6	D. Antonio Guzmán Mate	10	197	Olivar regadío	50,51	24/04/2014	11:30
7	D. Antonio Muñoz Guzmán	10	221	Olivar secano	119,06	24/04/2014	12:15
9	Promaguvi, S.A	10	226	Labor secano	137,55	24/04/2014	13:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de Resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0053/05	MOTILLA RODRÍGUEZ	JOSÉ IGNACIO	26804461P
29-PO-E-00-0047/05	TORRES FERNÁNDEZ	CARMEN BEATRIZ	74867870H
29-PO-G-00-0002/06	ZAMORA MORENO ROS RUIZ	ANABEL JUAN EMILIO	15516126G 53365630H
29-PO-G-00-0008/01	GARCÍA ASENSIO ACEDO PÉREZ	JUAN IGNACIO ANA MARÍA	74838931J 53694995T

Málaga, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones de Resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
ENERI INVERSIONES, S.L.	B92772276	29-TV-0223/13
PATRICIA M. ^a RUBIO SARABIA	74822611T	29-TV-0251/13
CARLOS BURGOS GARCÍA	25488494D	29-TV-0253/13
M. ^a ÁNGELES JIMÉNEZ MARTÍN	74686103C	29-TV-0257/13
VERÓNICA MACMULLEN	X1515296X	29-TV-0264/13
JOSÉ SANTIAGO BUENO	26800738B	29-TV-0270/13
M. ^a BEGOÑA MORENO CASTELLÓN	27345941E	29-TV-0278/13
CRISTÓBAL RUBIO JIMÉNEZ	78967707J	29-TV-0286/14
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PRIETO	74871775J	29-TV-0293/13
JOSÉ JAVIER LARA CASTRO	77471869A	29-TV-0294/13
JULIAN E. GOODLACE	X1198339Q	29-TV-0302/13
ALEJANDRO MERINO MONTERO	25712490P	29-TV-0320/13
MARCOS SABAN AL-LAL	45286052H	29-TV-0326/13

Málaga, 20 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución de Reintegro por incumplimiento de justificación de la subvención concedida en materia de Turismo.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro de la subvención que más adelante se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro, comunicándole que para conocer el texto íntegro podrá comparecer ante la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 9.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad que se cita: Don José Fernando González Serrano.

NIF: 77814233N.

Expediente: MA ITP 014/2011.

Acto: Notificación Resolución de Reintegro.

Málaga, 25 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de Turismo.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-035/13, incoado a Camping Sierra Mar Mijas Costa, S.L., titular del establecimiento denominado Camping «Sierra Mar», con último domicilio conocido en El Hornillo, zona Pueblo Tranquilo, de Mijas (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Entidad que se cita: Camping Sierra Mar Mijas Costa, S.L.

Establecimiento: Camping «Sierra Mar».

NIF: B-93038891.

Expediente: MA-035/13.

Acto: Notificación de Resolución del procedimiento sancionador MA-035/13.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-033/14, incoado a Viajes Pronatur Siglo XXI, S.L., titular de la agencia de viajes «Pronatur Viajes Siglo XXI», con último domicilio conocido en C/ Newton, 9, Pol. Ind. Villarosa, en Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Viajes Pronatur Siglo XXI, S.L.

Establecimiento: AA.VV. «Pronatur Viajes Siglo XXI».

CIF: B-92745751.

Expte.: MA-033/14.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-033/14.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-001/14, incoado a Sol Andalusi Costa del Sol, S.A., con último domicilio conocido en Camino Cuesta del Palmar (La Alquería), en Alhaurín de la Torre (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Sol Andalusi Costa del Sol, S.A.

CIF: A-29588738.

Expte.: MA-001/14.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-001/14.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería) (PP. 633/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto adaptación de naves para formulación de fertilizantes orgánicos», en el término municipal de La Mojonera (Almería), promovido por la Quelagrow Ibérica, S.L. (Expediente AAUA/AL/0011/13).

Almería, 6 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 827/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.4 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Integrada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 20 de febrero de 2014, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se concede la Autorización Ambiental Integrada a Pilsen Lake, S.L., para el proyecto: «Planta de reciclaje y valoración de residuos y subproductos de hidrocarburos», a ubicar en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Expte. AAI/CA/052/13.

Cádiz, 20 de marzo de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla) (PP. 676/2014).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del proyecto: «Planta de fabricación de fertilizantes», en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, solicitada por «Hispalense de Líquidos, S.L.», expediente AAI/SE/065/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9.00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/SE/065/2013.

Actividad: Planta de fabricación de fertilizantes. Actualmente la sociedad tiene autorizada la actividad para la mezcla de fertilizantes y se pretende la ampliación montando una planta para la fabricación de nitrato cálcico.

Titular: Hispalense de Líquidos, S.L.

Emplazamiento: C/ Muelle de la Esclusa, s/n, Puerto de Sevilla.

Municipio: Sevilla (Sevilla).

Sevilla, 6 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7, y Orden de 10.2.2014), Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Puesto de Daza, término municipal de El Ejido. (PP. 735/2014).

Expediente: AL-35116.

Asunto: Reconstrucción de invernadero en polígono 9, parcela 187.

Solicitante: Antonio López Maldonado.

Cauce: Rambla Puesto de Daza.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo Cueva de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 738/2014).

Expediente: AL-35117.

Asunto: Reconstrucción de invernadero en polígono 10, parcela 219.

Solicitante: Encarnación Consuelo García Castilla.

Cauce: Arroyo Cueva de la Sal.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Argamason, t.m. de Nijar. (PP. 741/2014).

Expediente: AL-34749.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Mundo Compás FN, S.L.

Cauce: Rambla Argamason o de Las Higueras.

Término municipal: Nijar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Andrés Pérez, término municipal de El Ejido. (PP. 889/2014).

Expediente: AL-34971.

Asunto: Construcción de obras de defensa, invernadero, balsa de riego y almacén de aperos en polígono 9, parcela 84.

Solicitante: Antonio José Gómez Navarro.

Cauce: Rambla de Andrés Pérez.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Orellana Parralo; 28675833P.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. HU/2013/597/P.A./ENP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2013/597/P.A./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013, UNA PLAZA DE POLÍCIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014 del órgano competente.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y los que se acrediten junto con la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopias compulsadas del DNI, titulación académica exigida. (Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido), y permisos de conducción.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos ingresos/giros el nombre, del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. Se acompañará fotocopia del pago con la instancia.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «C», conforme al resultado del sorteo público celebrado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública (Resolución de 5.2.2014, BOE núm. 38, de 13.2.2014).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal los que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. Teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	30 >>
Hombres	26''	29''	32''
Mujeres	30''	33''	36''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la

propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO

(MODELO DE INSTANCIA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos/Razón Social CIF/NIF

Dirección

Código Postal Municipio Provincia

Teléfono Móvil Fax Email

Grupo/Subgrupo Escala Subescala Clase.....

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar _____

Solicitante

Representanteo

Medio preferente de notificación _____

Notificación en Papel.

Notificación Telemática.

3. EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de, mediante el sistema de oposición libre.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Título de estudios.
- Carné e conducción.

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 21 de marzo de 2014.- El Alcalde, Antonio-José Rodríguez Viñas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Administración General.

Don Gonzalo Fernández Pulido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2014 se convoca la provisión de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2013, publicada en el BOP núm. 7, de fecha 14 de enero de 2014, y que se regirá por las siguientes:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título universitario de Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o equivalentes.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 180 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: Escrito y obligatorio igual para todos los aspirantes: Consistirá en resolver en el plazo máximo de 2 horas uno o varios supuestos con preguntas concretas a resolver sobre el Bloque III de las Materias Comunes y/o Bloques I-II y III de las Materias Específicas, recogidos en el Anexo a la convocatoria, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 4 horas a determinar por el Tribunal en función de la dificultad del ejercicio, y consistirá en la redacción de uno o dos (a elección del Tribunal) informes o dictámenes sobre uno o dos asuntos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante la realización de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de Consulta de los que acudan provistos. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante; se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y correcta aplicación de la normativa al caso.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «O», de acuerdo con la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General del Estado de la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinarán la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado,

después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- Y asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente IBAN ES880487-3118-42-2000003247 de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN). No obstante, no deberán abonar esta tasa quienes figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. Estarán igualmente exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre la tarifa una deducción del 50 por ciento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección.

6.2. El órgano de selección estará integrado por un número de cinco miembros. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de 2 vocales, así como de las personas que actúen como Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan.

6.3. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el que ocupe el puesto de Secretaría, que tendrá voz pero no voto. Los miembros del Tribunal que tengan voz y voto deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Quienes formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.4. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 61.8, 2.º párrafo del EBEP.

6.5. El Tribunal que calificará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría tercera, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumados los ejercicios de la oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato/a para el nombramiento de funcionario/a.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Bloque I.

1. El sistema constitucional. La Constitución Española de 1978: Proceso constituyente. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. El defensor del pueblo en la Constitución. Su Ley orgánica. Relaciones de éste con la administración. El Tribunal de Cuentas.

4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

5. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

7. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.

8. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos directivos. Órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

9. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Los Organismos Autónomos. Concepto. Regulación legal. Creación. Clases. Control. Entidades Públicas Empresariales. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras.

10. La organización territorial del Estado en la Constitución (I). La Administración Local. El principio de Autonomía Local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal.

11. La organización territorial del Estado en la Constitución (II): Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

12. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

13. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

15. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

16. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

17. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.

18. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas.

Bloque II.

19. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía. Los principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas de las Administraciones Públicas.

20. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con Fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

21. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

22. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

23. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

24. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

25. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Notificación. Publicación.

26. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

27. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

28. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

29. Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

30. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

31. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión.

32. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previa a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones. Especial referencia al ámbito local.

33. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.

34. El recurso contencioso-administrativo: las partes; Procedimiento en Primera o única instancia; Procedimiento abreviado; Sentencias; Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

35. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

36. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

37. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

38. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

39. Tipos de contratos administrativos. Peculiaridades esenciales.

40. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

41. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

42. La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Sujetos Objeto. La «causa expropriandi». Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

43. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Bloque III.

44. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

45. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

46. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

47. Imposición municipal (I): el Impuesto sobre Bienes inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

48. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

49. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

50. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Autonomía municipal y tutela. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local.

51. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del régimen común. Creación, modificación y extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

52. Régimen de funcionamiento de los órganos básicos y complementarios. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza.

53. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

54. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

55. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales.

56. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

57. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

58. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de las licencias y las declaraciones responsables de actividades.

59. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

60. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de Economía Mixta. El Consorcio.

61. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El Personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases.

62. El personal al servicio de las Entidades locales (I): Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

63. El personal al servicio de las Entidades locales (II): Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

64. El personal al servicio de las Entidades locales (III): Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Bloque I.

65. El Derecho Urbanístico en España. Análisis histórico de la evolución de la legislación estatal y andaluza.

66. El Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo.

67. Formación de fincas y parcelas y relación entre ellas. El complejo inmobiliario: concepto y régimen. Transmisión de fincas y deberes urbanísticos. Declaración de obra nueva. Régimen de inscripción en el Registro de la Propiedad de actos urbanísticos.

68. Los instrumentos de la ordenación urbanística en Andalucía. Análisis del objeto cada uno de ellos.

69. El sistema de planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Salobreña.

70. Elaboración y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Efectos de su aprobación, vigencia e innovación. Los convenios urbanísticos de planeamiento. La situación legal de fuera de ordenación.

71. Normativa sectorial de especial incidencia sobre el urbanismo (I). La ordenación del territorio. Las obras públicas de interés general. El patrimonio histórico-artístico.

72. Normativa sectorial de especial incidencia sobre el urbanismo (II). Vías pecuarias. Carreteras. Aguas. Sector eléctrico.

73. La clasificación y categorización del suelo. Régimen de las distintas clases del suelo.

74. Las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable: concepto, régimen jurídico y procedimiento de tramitación de los Proyectos de Actuación.

75. El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación e identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable. Su régimen urbanístico. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

76. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Supuestos y régimen de sustitución económica del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración. Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

77. Los Patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

78. La ejecución del planeamiento (I). Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación.

79. La ejecución del planeamiento (II). La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos. Delimitación. Elección y establecimiento de los sistemas de actuación. Sustitución del sistema de compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización.

80. La ejecución del planeamiento (III). El sistema de actuación de compensación. El sistema de actuación de cooperación.

81. La ejecución del planeamiento (IV). La ejecución de las dotaciones. Las actuaciones urbanísticas no integradas. Las áreas de gestión integrada.

82. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos. Procedimientos a seguir. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios.

Bloque II.

83. La ejecución de las obras de edificaciones. Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El concurso para la sustitución del propietario incumplidor.

84. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. La ruina física inminente.

85. Las licencias urbanísticas (I). Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Objeto y alcance. Tipología y actos sujetos. Su concurrencia con otros actos administrativos, en especial con otros medios de intervención en la actuación de los ciudadanos, en especial con la licencia de apertura y la declaración responsable de actividades.

86. Las licencias urbanísticas (II). Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por Administraciones Públicas. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. Competencia y procedimiento para su otorgamiento. Especial referencia al silencio administrativo.

87. Las licencias urbanísticas (III). La eficacia temporal y la caducidad de las licencias urbanísticas. Las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. Transmisión. Modificaciones durante la ejecución de las obras. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. La formalización e inscripción de los actos de edificación. Información y publicidad en obras.

88. La inspección urbanística: naturaleza, funciones, visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. La acción pública.

89. Las infracciones urbanísticas (I). El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones.

90. Las infracciones urbanísticas (II). Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. La prescripción de infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas. Concurrencia con actuaciones delictivas.

91. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Bloque III.

92. La licencia de apertura: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Incidencia sobre esta licencia de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, de Parlamento Europeo y del Consejo, de servicios del mercado interior, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

93. La Ordenanza Municipal reguladora del casco antiguo de Salobreña.

94. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativa aplicable. Régimen jurídico y procedimiento de autorización. Especial incidencia en los espectáculos y actividades de carácter ocasional. Régimen sancionador.

95. La Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Los instrumentos de prevención y control ambiental. Especial énfasis en la calificación ambiental: ámbito, finalidad, competencia y procedimiento. La disciplina ambiental.

96. La contaminación atmosférica. Normativa aplicable. Régimen jurídico de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Régimen de las autorizaciones y procedimiento.

97. La contaminación acústica. Normativa aplicable. La zonificación acústica, los mapas de ruido, las zonas de servidumbre acústica, planes de acción, estudios acústicos. Las zonas acústicamente saturadas. Control y disciplina acústica.

98. Residuos. Normativa aplicable. Competencias municipales sobre la materia. Régimen sancionador.

99. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 24 de marzo de 2014.- El Alcalde, Gonzalo Fernández Pulido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 20 de marzo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, de texto definitivo de estatutos.

Don José García Fuentes, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Hace saber: Con fecha 26 de diciembre de 2012 la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical inició el procedimiento de modificación de los Estatutos que rigen su funcionamiento a fin de adaptarse a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tras la tramitación legal procedente, la Junta General, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2014, ratificó la aprobación definitiva de la modificación de los mismos.

De conformidad con el art. 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se publica íntegramente el texto definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Motril, 20 de marzo de 2014.- El Presidente, José García Fuentes.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

La vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades, para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en el correspondiente Estatuto por el que habrán de regirse.

La creación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios, el fomento y desarrollo socio-económico comarcal, que trascienden el ámbito municipal, resultando evidente que una prestación, o actividad, desarrollada en un marco territorial más amplio que el de un solo municipio, aparece como más eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la Mancomunidad.

Con la finalidad indicada, y ajustándose a los requisitos exigidos por el marco jurídico vigente aplicable a las Mancomunidades, se elabora el presente Estatuto de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución.

Los Municipios de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Itrabo, Jete, Lentegí, Los Guájares, Lújar, Molvizar, Motril, Murtas, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Turón y Vélez de Benaudalla, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad para los fines propios de la competencia municipal que expresamente se señalan en el Capítulo III del presente Estatuto.

La Mancomunidad se crea al amparo de lo previsto en el art. 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 31 al 38, inclusive, del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y arts. 35 y 36 inclusive, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirá en el Registro de Entidades Locales, conforme al Real Decreto 382/86 de 10 de febrero.

Son derechos y obligaciones de los Ayuntamientos Mancomunados:

- Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

- Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 2.º Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y la sede de sus órganos de Gobierno y Administración, se ubicará inicialmente en el Ayuntamiento que ostente la Presidencia al constituirse. La ubicación definitiva de dicha sede, así como la localización geográfica de los distintos servicios, se determinará por la Junta General, mediante quórum favorable de los dos tercios de la misma.

Artículo 3.º Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que la integran, al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

Iniciada la actividad por la Mancomunidad, aquella se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.º Órganos de Gobierno.

Son Órganos de Gobierno necesarios de la Mancomunidad:

- a) La Junta General
- b) El Presidente
- c) Los Vicepresidentes 1.º, 2.º y 3.º

Es Órgano de Gobierno potestativo de la Mancomunidad:

- a) La Comisión de Gobierno.

Artículo 6.º Composición de la Junta General.

La Junta General, supremo órgano de gobierno de la Mancomunidad, estará constituida por concejales-vocales de los municipios mancomunados designados por dos sistemas:

a) Designación por los Plenos de las Corporaciones:

- Municipios que tengan hasta 11 concejales, tendrán un vocal en la Mancomunidad.
- Municipios que tengan hasta 13 concejales, tendrán dos vocales en la Mancomunidad.
- Municipios que tengan hasta 17 concejales, tendrán tres vocales en la Mancomunidad.
- Municipios que tengan hasta 21 concejales, tendrán cuatro vocales en la Mancomunidad.
- Municipios que tengan más de 21 concejales, tendrán cinco vocales en la Mancomunidad.

b) Designación por los Grupos Políticos presentes en los Ayuntamientos Mancomunados:

En función de la representación en toda la circunscripción de la Mancomunidad, cada Grupo Político designará de entre sus concejales a los siguientes vocales para la Junta General, que no hubiesen sido designados por sus respectivos Plenos:

- De 5 a 25 Concejales 1 Concejales-vocales.
- De 26 a 50 Concejales 2 Concejales-vocales.
- De 51 a 80 Concejales 3 Concejales-vocales.
- Más de 80 Concejales 4 Concejales-vocales.

Artículo 7.º Designación.

La forma de elección de los vocales de las Corporaciones se hará en sesiones plenarias convocadas al efecto, por cada una de las mismas, debiendo designarse a los corporativos con arreglo a lo previsto en el art. 67.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, aplicando la Ley D'Hont a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones municipales.

El nombramiento recaerá en el concejal o concejales que cada Grupo Político designe en dicha sesión plenaria de entre los que pertenezcan a dicho Grupo.

Los vocales designados por los Grupos Políticos serán elegidos por todos los Concejales del mismo Grupo, remitiendo acta del resultado a la Junta General.

Artículo 8.º Constitución de la Junta General.

La Junta General, se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales, siguientes a las sesiones extraordinarias que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquella.

La renovación de la Junta General se realizará tras las Elecciones Locales, como máximo a los tres meses contados desde la fecha en que se celebre la sesión de toma de posesión de los Concejales de los Ayuntamientos.

Dicha renovación tendrá lugar en la citada fecha incluso si algún Ayuntamiento o Grupo Político no hubiera designado a sus representantes.

Para el caso de que la designación por el Pleno se hubiera realizado sin cumplir lo establecido en el artículo anterior, los Concejales Vocales propuestos no podrán tomar posesión como vocales de la Mancomunidad.

No obstante, la sesión de renovación se celebrará a los 15 días desde que se hubiera producido la designación de todos los representantes de los Ayuntamientos y Grupos Políticos, si dicha designación se hubiera realizado antes de los tres meses previstos en el apartado primero de este artículo.

Artículo 9.º Presidente.

Para la Presidencia de la Mancomunidad podrán ser candidatos todos los vocales de la Junta General.

La elección de Presidente de la Mancomunidad, se efectuará por sus miembros en la sesión constitutiva mediante votación secreta.

El candidato elegido deberá obtener la mayoría absoluta de los miembros legales que compongan la Junta General. Caso de no tener ningún candidato dicha mayoría se procederá a una segunda votación siendo suficiente la mayoría simple.

Artículo 10.º Vicepresidentes.

Los Vicepresidentes 1.º, 2.º y 3.º sustituirán por este orden al Presidente, en caso de ausencia, enfermedad, etc., teniendo en estos casos las mismas facultades que el Presidente mientras dura la sustitución, o actuarán por delegación del Presidente en las gestiones y asuntos que este les encomiende o delegue.

Los Vicepresidentes 1.º, 2.º y 3.º serán designados y cesados por el Presidente de entre los miembros de la Junta General.

Los Vicepresidentes habrán de ser, entre sí y con el Presidente, pertenecientes a distintas Corporaciones Municipales.

Artículo 11.º Duración de los cargos.

La duración en el cargo de los vocales de la Junta General y del Presidente, será la misma que tengan en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar, bien cuando dejasen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiese elegido, o bien cuando la propia Corporación que los designó, decidiera nombrar otro representante.

En el caso de que el Presidente de la Mancomunidad cese en su cargo, se procederá a una nueva elección en las condiciones fijadas en los artículos 9 y 10.

El Presidente podrá ser destituido de su cargo, mediante moción de censura, siendo el procedimiento para su realización, el vigente en la legislación de Régimen Local.

Artículo 12.º Atribuciones de la Junta General.

Para la realización de los fines de la Mancomunidad, a la Junta General, como órgano supremo de Gobierno y Administración de la Mancomunidad, corresponden las siguientes competencias:

- a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente y Vicepresidentes conforme a la legislación electoral.
- b) El control y fiscalización de los órganos de Gobierno.
- c) Dictar, aprobar y desarrollar Ordenanzas Generales, Estatutos, Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.
- d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.
- e) Aprobar la admisión de nuevos miembros de la Mancomunidad.
- f) Acordar y en su caso, aceptar, la separación de miembros de la Mancomunidad.
- g) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas por o con otras Administraciones Públicas.
- h) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos y la disposición de gastos en los asuntos de su competencia.
- i) Acordar operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- j) La aprobación del programa de actuación de cada ejercicio.

- k) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros, así como la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos.
- l) La aprobación del inventario de bienes, memoria anual, cuentas y balances.
- ll) La adquisición y enajenación de bienes y derechos.
- m) La aprobación de los proyectos de obras y de las formas de gestión de los servicios.
- n) Hacer propuestas a los Ayuntamientos de asunción de servicios y ejecución de obras mancomunadas y aprobar los convenios que regulen dichos servicios y obras.
- ñ) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.
- o) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo las limitaciones legales para funcionarios con habilitación de carácter nacional, y la ratificación del despido del personal laboral.
- p) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- q) Delegar, en su caso, a la Presidencia de la Mancomunidad, la facultad de negociar y suscribir los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones.
- r) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de régimen local señale para el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 13.º Atribuciones del Presidente.

Al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, le corresponderán:

- a) Ostentar la representación de la Mancomunidad.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, determinando el orden del día .
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
- d) Dirigir, impulsar, e inspeccionar las obras y servicios de la Mancomunidad.
- e) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos, dentro de los límites que fije la Junta General, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Presidir subastas y concursos.
- h) Suscribir escrituras y documentos debidamente facultados por la Junta General.
- i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a la Junta General, en la primera sesión que se celebre.
- j) En general, y cuando le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de régimen local señale para el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Artículo 14.º La Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad podrá ser constituida, si así se acuerda por la Junta General, como órgano de asistencia y asesoramiento permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de asumir atribuciones que le puedan delegar la Junta General o el Presidente, en virtud de los acuerdos pertinentes.

La Comisión de Gobierno se integra por el Presidente, que la preside, los Vicepresidentes y los Vocales de la Junta General nombrados libremente por el Presidente como miembros de la misma.

El número total de vocales a los que el Presidente puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, incluidos los Vicepresidentes, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Junta General.

El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a los vocales miembros de la Comisión de Gobierno, por él designados.

En lo no previsto en el presente artículo, la Comisión de Gobierno se regulará por las disposiciones vigentes que la legislación de Régimen Local señale para la Comisión de Gobierno de los Ayuntamientos.

Artículo 15.º Comisiones Informativas.

Para estudio y preparación de asuntos la Junta General creará cuantas Comisiones Informativas estime necesarias. Estarán constituidas por un Presidente, un Vicepresidente y un vocal de entre los miembros de la Junta General. Formarán parte de estas Comisiones Informativas con voz, pero sin voto, los concejales delegados de los servicios de cuya materia trate la Comisión, pertenecientes a los Ayuntamientos mancomunados, aunque no sean vocales de la Junta General de la Mancomunidad.

Artículo 16.º Personal directivo.

Las funciones directivas administrativas y económicas serán desempeñadas por un Secretario, un Interventor y un Tesorero.

Las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero, una vez creadas por la Dirección General de Administración Local, se cubrirán mediante concurso, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, que regula su régimen jurídico. Mientras tanto no se creen reglamentariamente y se cubran las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero, éstas se desempeñarán por funcionarios que ostenten igual cargo en el municipio sobre el que recaiga inicialmente la Presidencia de la Mancomunidad. Las plazas de Interventor y Tesorero se crearán cuando el presupuesto de la Mancomunidad sobrepase los 300.000 €.

Artículo 17.º Selección de personal.

Para el desarrollo de sus actividades dispondrá la Mancomunidad del personal necesario propio y transferido de los Ayuntamientos, utilizando preferentemente esta última modalidad, a todos los que será de aplicación el Régimen General establecido para los funcionarios municipales, en sus distintas topologías y grupos de funcionarios de carrera y funcionarios de empleo.

La Mancomunidad podrá igualmente contratar por si misma en régimen de Derecho Laboral, o recibir transferido de los Ayuntamientos bajo dicho mismo régimen, al personal que estimase necesario para el cumplimiento de sus fines o la prestación de los servicios mancomunados.

Artículo 18.º Sesiones.

La Junta General celebrará sesiones ordinarias en la periodicidad que la misma fije en su sesión constitutiva, y con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde el Presidente o lo soliciten un cuarto al menos, de los vocales de aquélla.

Artículo 19.º Obligatoriedad de los acuerdos y resoluciones.

Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad se ajustarán a los preceptos legales que regulan el funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos mancomunados con relación a los servicios en que cada uno participe, así como a los respectivos Alcaldes y demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecte a sus correspondientes Corporaciones Locales.

Artículo 20.º Libros de actas y resoluciones.

Se llevará por la Secretaría un Libro de Actas de las sesiones de la Junta General, y un Libro de Resoluciones de la Presidencia con las formalidades que señalen la legislación de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se llevarán también los libros contables y auxiliares que prescribe la legislación local.

La Junta General viene obligada a remitir una copia del Acta de sus sesiones a cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

CAPITULO III

FINES DE LA MANCOMUNIDAD. GESTIÓN Y ASUNCIÓN DE SERVICIOS

Artículo 21.º Fines.

La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, sin menoscabar la autonomía municipal en cuanto a sus competencias legales y que previa petición de los Ayuntamientos afectados, podrán ser los servicios y actuaciones siguientes:

a) Ordenación del Territorio y Urbanismo:

Ordenación del territorio y del litoral, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas. Promoción de suelo, de viviendas y rehabilitación. Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

b) Obras Públicas:

Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Creación y dotación de un parque comarcal de maquinaria y utillaje para prestación de servicios comunes.

c) Medio Ambiente:

Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

d) Limpieza:

Limpieza pública. Limpieza, conservación y tratamientos higiénico-sanitarios de playas. Recogida y tratamiento de residuos urbanos e industriales.

e) Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral:

Organización, gestión y control del abastecimiento de agua y el saneamiento integral de la población.

f) Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

g) Abastecimientos:

Organización y gestión del abastecimiento de la Comarca, establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente pudiendo construir las instalaciones necesarias convenientes a tal fin: mataderos, mercados, oficinas de información al consumidor, etc.

h) Cementerio:

Complementar, mejorar, actualizar y modernizar y, en su caso, gestionar la prestación de estos servicios municipales.

i) Comunicaciones y Transportes:

Incidir en la construcción, instalación, mejora y mantenimiento de las vías, redes y sistemas de comunicaciones y transportes que sean competencia de las Administraciones supramunicipales. Fomentar la organización de forma mancomunada de estos servicios que sean de competencia municipal, en los casos procedentes. Organización del transporte escolar de acuerdo con las instituciones competentes en la materia.

j) Medios de Comunicación y Difusión Social:

Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.

k) Sanidad:

Obtención respecto a las Administraciones Públicas de un adecuado nivel de asistencia primaria y hospitalaria a la Comarca, pudiendo asumir un determinado grado de gestión de los medios e instituciones destinados a tal efecto.

l) Desarrollo Económico:

Fomentar el desarrollo y modernización de la Agricultura promoviendo inversiones públicas y privadas en caminos, regadíos, electrificación, investigación, etc. Promover el desarrollo armónico de los recursos comarcales en Turismo, Pesca, Artesanía, Industria, Comercio, Ganadería y otros sectores productivos.

ll) Bienestar Social:

Coordinación, asistencia técnica y fomento de la enseñanza, los servicios sociales, actividades culturales, deportivas, juveniles y en general de grupos y colectivos sociales que favorezcan el acceso, disfrute y participación de todos los ciudadanos de la Comarca en un aumento del bienestar y de la calidad de vida.

m) Cooperación Administrativa:

Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la prestación de los servicios administrativos: Administración General, Personal, Hacienda, Ordenanzas, Recaudación, Informática y Asesoría Jurídica.

n) Otros Fines:

Creación y gestión de aquellos otros servicios que se estimen de interés para los municipios mancomunados.

Artículo 22.º Gestión de servicios.

Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de los fines enumerados anteriormente podrán utilizarse todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en las condiciones previstas legalmente para las Administraciones Públicas.

La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios que pudieran delegarle otras administraciones públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten o determinen por aquéllas.

Artículo 23.º Asunción de servicios y obras.

La Junta General propondrá a los Ayuntamientos, previo estudio de eficacia, rentabilidad, y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines.

Las Corporaciones Municipales aprobarán, en su caso, las propuestas de asunción de servicios y ejecución de obras que les sean formuladas por la Mancomunidad. La Junta General decidirá a continuación si se acometen como servicios y obras propias las propuestas y aprobadas por los Ayuntamientos en función de la viabilidad y rentabilidad que resulten, según los Ayuntamientos adheridos.

En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estará regulada por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Ayuntamientos.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24.º Presupuesto.

La Junta General de la Mancomunidad, aprobará con carácter anual un presupuesto siguiéndose los trámites establecido en las normas vigentes para las Entidades Locales. El Presidente presentará a la Junta General, la liquidación del presupuesto, para su aprobación y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Entidades Locales.

Artículo 25.º Recursos y patrimonio.

Recursos.

Para cubrir los gastos del sostenimiento de los servicios, la Mancomunidad dispondrá de los recursos siguientes:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma y cuantía que determinen las Leyes.
- c) El rendimiento de los servicios y explotaciones de la Mancomunidad.
- d) Las exacciones que pueda establecer la Junta General.
- e) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios.
- f) Las subvenciones, auxilios y donativos que obtengan para sus fines de las entidades jurídicas, privadas y públicas.
- g) Mediante la utilización del crédito, en cualquier de las formas que se establezcan legalmente.
- h) Aportaciones de los Municipios que integren la Mancomunidad.

Patrimonio.

El patrimonio de Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legitimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad.

La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra institución o administración pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

A falta de disposición específica, en los supuestos de separación, los bienes revertirán de forma automática al municipio titular, al momento de la separación, salvo que los bienes resulten necesarios para la prestación de los servicios mancomunados en cuyo caso, la reversión se producirá cuando dejen de estar adscritos a dicho uso.

En los supuestos de disolución, una vez producida la misma y la cesación efectiva de la prestación de los servicios mancomunados, revertirán de forma automática a los respectivos Ayuntamientos.

Artículo 26.º Aportaciones de los miembros.

Solo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado h) del artículo 24, cuando después de utilizados los restantes recursos, no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso, la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Cuando alguno de los Ayuntamientos no participase en todos los servicios de la Mancomunidad, las aportaciones respectivas se calcularán independientemente para cada servicios, prorrateadas entre los municipios que participen.

La Junta General estudiará para cada servicio y aprobará por mayoría absoluta, una fórmula de aportación económica de los Ayuntamientos mancomunados.

En caso de existir excedentes en la prestación de un servicio u obra mancomunada, estos se reinvertirán en la mejora y/o ampliación de dichos servicios u obras.

En todo caso, la aportación inicial, si la acordara la Junta General, y los gastos generales, se prorratearán entre todos los municipios mancomunados, con independencia del número de servicios en que puedan estar interesados, en virtud de un coeficiente de participación obtenido con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(P/1000+H) \times 100}{T}$$

X: Coeficiente de Participación (en %).

P= Total de derechos liquidados por Recursos Ordinarios por cada Ayuntamiento en el ejercicio anterior. (Liquidación de los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto de Ingresos).

H= Número de habitantes de derechos según la última rectificación anual del Padrón aprobada por cada uno de los Ayuntamientos.

T= Suma total de los importes de P de todos los Ayuntamientos, dividido por mil, más el número total de habitantes.

Artículo 27.º Régimen indemnizatorio por incumplimiento de obligaciones.

Los Ayuntamientos de los municipios mancomunados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deban hacer a la Mancomunidad.

Los municipios que no llevaran a cabo en los plazos establecidos las obligaciones económicas que, de cualquier naturaleza, hubieran contraído, el Presidente le requerirá para hacer efectivo el correspondiente pago en el plazo de veinte días desde la recepción del requerimiento. Transcurrido el mismo sin haber hecho efectiva la obligación, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cantidades adeudadas a la Mancomunidad, con cargo a las que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que las entregue a la Mancomunidad. Si el Presidente, una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto anterior, no hubiera reclamado la retención del débito pendiente a los órganos antes mencionados, la Junta General podrá, por mayoría absoluta, subrogarse en estas atribuciones y solicitar de dichos órganos la referida retención. Reglamentariamente se determinarán los recargos de demora que deberá satisfacer los Ayuntamientos que no cumplan con sus obligaciones.

El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de alguna de las entidades que la integran, será causa suficiente para proceder a la separación definitiva en la forma que reglamentariamente se estipule.

Ningún municipio podrá separarse de la Mancomunidad si mantiene deudas con la misma.

Artículo 28.º Ordenanzas fiscales y precios públicos.

Cuando así convenga para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad, la Junta General podrá decidir la imposición y exacción de los ingresos de derecho público que estime adecuados a la naturaleza de los servicios que asuma, aprobando a tal fin las Ordenanzas Fiscales correspondientes y estableciendo los precios públicos pertinentes, así como, aquéllos que determinen la cantidad a abonar por los trabajos que especialmente se le encomienden por los Municipios componentes de la misma.

En la imposición, ordenación, liquidación y cobranza de los recursos del art. 24, la Mancomunidad, además de atenerse a las normas que estén en vigor para las Corporaciones Locales, deberá intentar adaptarse con carácter general, a las normas que existan en los Municipios integrantes. No obstante, se potenciará la coordinación y unificación de criterios entre los Ayuntamientos mancomunados, en la elaboración y establecimiento de Ordenanzas Fiscales y precios públicos.

CAPITULO V

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 29.º Modificación de los estatutos.

La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la Mancomunidad, y su aprobación corresponderá, en todo caso, a la Junta General de la Mancomunidad.

Una vez recibida la iniciativa, la Junta General deberá aprobar inicialmente la modificación, siendo necesario el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros. Dicho acuerdo será sometido a información

pública por plazo de un mes, y se remitirá igualmente a la Diputación provincial para que la informe en el mismo plazo.

Si no existieran alegaciones, el acuerdo aprobado inicialmente se entenderá definitivo, sin necesidad de ningún otro acuerdo. En caso contrario, la Junta General deberá resolver las alegaciones en el plazo máximo de 60 días, debiendo aprobarse el acuerdo también por mayoría de dos terceras partes de la Junta General.

Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Artículo 30.º Disolución.

La disolución de la Mancomunidad sólo tendrá lugar por acuerdo de la Junta General, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren. Esta ratificación deberá ser obtenida por, al menos, las dos terceras partes de los municipios mancomunados.

Son causas de disolución de la Mancomunidad:

- a) Por asumir la competencia para la prestación de todos los servicios objeto de la Mancomunidad el Estado, la Comunidad Autónoma o la Provincia.
- b) Por la separación de todos menos uno de sus miembros.
- c) Por imposibilidad para la realización de sus fines.
- d) Por cualquier otro supuesto previsto en la legislación vigente.

Artículo 31.º Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad sobre las bases generales del reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en la Mancomunidad.

Artículo 32.º Distribución de deudas.

Una vez la liquidación de la Mancomunidad, si ésta arroja deudas, serán absorbidas por las Corporaciones integrantes, en razón directamente proporcional a su aportación.

Artículo 33.º Separación de los miembros.

Si durante su vigencia, algún municipio se separa de la Mancomunidad, no percibirá beneficios de ninguna clase, si los hubieren, quedarán a disposición de aquélla.

Para dar validez jurídica a la separación, el Ayuntamiento que lo decidiera, reconocerá un crédito a favor de la Mancomunidad por un montante de los gastos pendientes de abono.

No obstante, la permanencia mínima en la Mancomunidad de los Municipios integrantes será de tres años.

Artículo 34.º Integración, adhesión o separación.

La integración, adhesión o separación de municipios de la Mancomunidad, se hará por los trámites legalmente establecidos. La eficacia de tales modificaciones no surtirá efecto hasta el 1 de enero del siguiente año.

Disposición final.

En todo lo no previsto por estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en esta materia por la legislación local.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Siete Villas», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 730/2014).

Siete Villas, S. Coop. And.
Anuncio convocatoria asamblea general extraordinaria.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 2 de junio de 2014, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa, sito en Lora del Río (Sevilla), Prol. C/ Guadalquivir, Esq. C/ Jara, s/n, CP 41440, con el siguiente Orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance final de Liquidación y proyecto de distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

Sevilla, 12 de marzo de 2014.- El Liquidador, Francisco Sosa Barrios.